PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.-

ESCRITURA DE RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO PRIVADO SOBRE CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES y OCUPACION TEMPORAL EN PARCELAS PARA PARQUE EOLICO.

EN LOGROÑO, mi residencia, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro. ----------

ANTE MI, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, comparecen ----------

====DE UNA PARTE====

Los cónyuges **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ** y **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ**, mayores de edad, ambos jubilados, casados en régimen supletorio de gananciales y vecinos de Logroño (La Rioja), Calle Marques de la Ensenada, nº 14, 2º, A, con D.N.I./N.I.F. 16470682Z y 16484492R, respectivamente. ----------

====Y DE LA OTRA, ====

DON PABLO LASTRA VEIGUELA, mayor de edad, ingeniero agrónomo, casado y con domicilio a estos

efectos en Zaragoza Avenida Gomez Laguna, nº 25, primera planta, Oficina 1, con D.N.I./N.I.F. 71872640D. ----------

INTERVIENEN: ----------

. **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ** en su propio nombre y derecho. ----------

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**CEDENTE**". ----------

. **DON PABLO LASTRA VEIGUELA**, como mandatario verbal, en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, con CIF B04937868, y domicilio social en Bilbao (Vizcaya), Calle Buenos Aires número 12. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 10 de marzo de 2021, bajo el número 394 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, Hoja BI-76533, inscripción 1ª. --

Dicha Sociedad tiene por **objeto**: La Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura constitutiva reseñada. ----------

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). ----------

El compareciente manifiesta que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la

Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange. ----------

* Advierto al compareciente, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios contiene. ----------

Dicha ratificación que podrá verificar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. ----------

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**SUPERFICIARIO**". -------

Tienen, a mi juicio, capacidad y grado de discernimiento necesario para otorgar esta escritura de **RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO PRIVADO SOBRE CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES Y OCUPACION TEMPORAL EN PARCELAS PARA PARQUE EOLICO** y a tal fin, ----------

-----EXPONEN-----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

I. Que mediante contrato privado suscrito en Santa Engracia de Jubera (La Rioja), con fecha 3 de mayo de 2022, **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ** transmitió a la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** los derechos de superficie así como la constitución de servidumbres y la ocupación temporal sobre las parcelas de su propiedad que en el mismo se reseñan, y que se corresponden con las parcelas números 319 y 342 del Polígono 605 de Santa Engracia del Jubera. ----------

II.- Que por Resolución 404/2023 de 8 de junio de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó a **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** la declaración de utilidad pública de Parque Eólico **Jubera II** y sus infraestructuras de evacuación. **PE-19/05.** Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I de dicha resolución, entre los que se encuentra el/los

bien/es objeto de la presente, e implica la urgente ocupación de los mismos. ----------

Incorporo fotocopia a la presente de citada resolución. ----------

III.- Que en dicho contrato figura el objeto, contenido pactos, premisas y precio a los que éste otorgamiento queda sujeto, asimismo las partes acuerdan sobre la parcela 319 del Polígono 605 el arrendamiento de la superficie de la misma, que no está afectada por el Derecho de superficie y el derecho de servidumbre de paso, y en consecuencia acuerdan complementar citado contrato de la siguiente manera: ----------

FINCAS PROPIEDAD DE DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ QUE SERAN OBJETO DE ESTE OTORGAMIENTO Y QUE SE VERAN AFECTADAS POR LA CONSTITUCION DEL DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRES Y OCUPACION TEMPORAL: ----------

Tomo Electrónico
Libro Sta. Engracia
Folio 11
Finca 2371
Insc. 3ª

1.- RÚSTICA, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado LA COJA, según catastro también denominado HOYO DE LA COJA. **Polígono 605, parcela 319**. Tiene una superficie de 2,1057 hectáreas. Linda: Norte, finca 320, parcela

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315238

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO

320 de Graciela Fernández Fernández; Sur, finca 318, parcela 318 de Esther del Río Sáenz y Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, Camino y Oeste, Camino. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003190000RQ. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 205, finca registral 2371, inscripción 1. ---------

TITULO.- Les pertenece a **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ** con carácter ganancial en virtud de escritura de Concentración parcelaria autorizada el día 27 de marzo de 2019 por el Notario de Logroño Don José Antonio Cerrato García de la Barrera, número 496 de protocolo. ----------

2.- RÚSTICA, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado LA COJA, según el catastro actual denominado RANDO, **polígono 605, parcela 342.** Tiene una superficie de 3,2144 hectáreas. Linda: Norte, finca 340 de Raúl Usirena

Tomo Electrónico
Libro Sta. Engracia
Folio 1
Finca 2388
Insc. 3ª

Martínez; Sur, Camino y zona excluida según concentración y Parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, y parcela 51804 de Jonathan Martínez Guerra según catastro; Este, finca 344 de José Luis Del Río Caro, hoy según catastro Francisco Javier Del Río Martínez; y Oeste, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003420000RS. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 222, finca registral 2388, inscripción 1. ---------

TITULO.- Les pertenece a **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ** en cuanto a un **84%** con carácter ganancial, y a **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ** en cuanto a un **16%** con carácter privativo, en virtud de escritura de Concentración parcelaria autorizada el día 27 de marzo de 2019 por el Notario de Logroño Don José Antonio Cerrato García de la Barrera, número 496 de protocolo. ----------

CATASTRO.- Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de

conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro) las certificaciones catastrales (acreditativas de las referencias catastrales y/o descriptivas - gráficas) solicitadas a instancia de los interesados a efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz. --------

VALOR DE REFERENCIA.- Quedan unidos a la presente certificados que determinan los valores de referencia para los inmuebles objeto de esta escritura. Hago las advertencias oportunas en relación con la liquidación del impuesto que grava la operación que por la presente se formaliza. ----

CARGAS.- Las que constan en la información registral, que por nota simple de información continuada se incorpora a esta escritura. ---------

Por motivos técnicos no ha sido posible obtener información registral vía telemática, ni la consulta mediante dicho sistema en los Libros del Registro correspondiente. ----------

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción de los inmuebles, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la CEDENTE, de los títulos de propiedad y de las notas simples del Registro de la Propiedad obtenidas a las que me remito, en lo necesario, que yo el Notario protocolizo con la presente. ----------

Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes, que en todo caso, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la primera copia de la presente. ----------

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: De conformidad con el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, he solicitado por correo electrónico a la dirección larioja@canaltributos.com correspondiente a la Administración Pública y Hacienda, Servicios de Gestión Integral Tributaria del Gobierno de La Rioja que gestiona la aplicación tributaria del IBI, información sobre las deudas pendientes por el I.B.I. asociadas a dichos bienes, y mediante comunicación por correo electrónico de dicho

organismo, que se incorpora a esta escritura, se informa que **no hay deudas pendientes** correspondientes a los inmuebles cuyas referencias **catastrales han sido descritas anteriormente.** Advierto de la posible afección de lo descrito al pago de la cuota tributaria. ----------

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES. -----

A los efectos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la parte transmitente hace constar que en las finca objeto de este otorgamiento **no** se ha realizado actividad contaminante. ----------

ARRENDAMIENTOS: Se encuentran libres de arrendamientos, usufructos y precaristas. --------

IV.- Que **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL,** está interesada en construir el Parque Eólico denominado **PARQUE EOLICO JUBERA II** y las instalaciones necesarias para evacuar la energía eléctrica generada, (en adelante el "**Parque Eólico**") sobre las fincas descritas en el

expositivo anterior. ----------

V.- La CEDENTE declara expresamente conocer la importancia que supone para el éxito del Proyecto la presente escritura de constitución de derecho real de superficie, servidumbres y ocupación temporal sobre las fincas de su propiedad y declara bajo su responsabilidad que no tiene suscrito ningún acuerdo de otorgamiento de derecho o reserva alguno sobre las fincas descritas, ni cargas o gravámenes establecidos con anterioridad a este contrato que impida la ejecución pacífica del derecho de superficie. ----------

VI.- PLANOS. ----------

Como complemento a los contratos reseñados anteriormente, las partes me aportan 2 Planos, de los cuales incorporo fotocopia a la presente, y que son representativos de las Parcelas afectadas por el derecho de superficie, servidumbres y ocupación temporal en su caso, que en la presente escritura se constituyen y que se hallan incluidas en el Proyecto de "Parque eólico". En dichos planos constan los datos de las respectivas fincas y leyendas en color. ----------

Adicionalmente se acompañará a la copia

autorizada que de la presente se expida, fotocopias de los citados planos en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. ----------

VII.- Expuesto cuanto antecede, ----------

----- **OTORGAN** -----

PRIMERO.- DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ como parte cedente, **y SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, como superficiaria y ocupante, a salvo de la pertinente ratificación por representante con facultades suficientes, **RATIFICAN** el documento privado reseñado en el expositivo I que me entregan extendido, en 9 folios de papel común de los cuales el último contiene un plano anexo; y de los que yo Notario incorporo a esta escritura fotocopia cuyas firmas los comparecientes consideran como propias y legítimas, ELEVÁNDOLO a documento público con las alteraciones y modificaciones que en ésta escritura se han efectuado. ----------

Si bien el contrato privado que por la presente

se eleva a público, fue exclusivamente firmado por **DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ**, y toda vez que las fincas objeto del presente otorgamiento son gananciales o en parte son gananciales, **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ** ratifica el referido contrato privado, consintiendo y aceptándolo en todo su contenido. ----------

SOBRE EL CONTENIDO Y DESCRIPCION DE LAS AFECCIONES SOBRE LAS QUE SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRES CONSTITUIDAS Y OCUPACION TEMPORAL. ----------

Sobre las fincas descritas anteriormente, y a los efectos de su inscripción registral, se proceden a reseñar cada uno de los derechos que se constituyen de manera separada y con delimitación del área afectada: ----------

Sobre la parcela 319 del polígono 605: --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

A partir del camino existente en el lindero este de la parcela se preparará un vial de uso permanente que conectará con el camino que se encuentra en lindero oeste de la parcela, habilitando además espacio para maniobrar e incorporarte a este nuevo camino en ambos sentidos

del camino que se encuentra en el lindero este. La nueva vía parte del lindero oeste con camino; discurre en dirección oeste hasta el lindero oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 m, y la superficie ocupada es de 3.927,94 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 kV) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o

sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá del lindero oeste de la parcela con camino existente, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección oeste hasta la parcela colindante por el lindero oeste con camino. Ocupa una superficie de 642,11 m² del total de la parcela. ----------

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) anexo al nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 265,93 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

4.- Arrendamiento. ----------

Se constituye arrendamiento a favor de **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** de la parte de finca no

afectada por el Derecho de superficie y el derecho real de servidumbre de paso. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos, pero quedando extinguido en todo caso al mismo tiempo en que se extinga el derecho de superficie. ----------

Sobre la parcela 342 del polígono 605: --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Dado que se reacondicionarán los caminos existentes en los linderos sur y oeste de la parcela para construir viales de uso permanente, se constituye en la esquina suroeste de la parcela y sobre una porción minúscula de 0,36 m2 un derecho de superficie para construir un vial que permita realizar la maniobra de giro del camino. La superficie ocupada para caminos dentro de la parcela es de 0,36 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de

canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 kV) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al camino reacondicionado que se encuentra en el lindero oeste de la parcela, llegando al lindero suroeste hasta una distancia máxima de unos 2 m en la esquina suroeste de la parcela. Ocupa una superficie de 46,71 m² del total de la parcela. ---

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre los caminos reacondicionados en los linderos sur y oeste de la

parcela. Dicho espacio permitirá el paso de maquinaria y material, llegando a rebasar el lindero oeste de la parcela a una distancia máxima de unos 15 m en la zona noroeste de la misma. Se precisará una superficie de 818,07 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. --

Se acompañará a la copia que de la presente se expida el Listado de Coordenadas georreferenciadas para parque Eólico que afectan a las fincas del presente otorgamiento. ----------

SEGUNDO. - PLAZO/VIGENCIA. ----------

El derecho Real de Superficie y el derecho real de servidumbre se constituyen por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras.** ----------

En todo lo demás relativo a la duración y prórrogas previstas se remiten a lo pactado en el contrato. ----------

TERCERO. - CONTRAPRESTACIÓN. ----------

La contraprestación que deberá satisfacer la SUPERFICIARIA por la constitución del Derecho de Superficie a su favor, así como por todas las servidumbres, derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el **"Parque Eólico"**, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del **"Parque Eólico"**, consistirá en el pago de un canon anual de **6.501,90 EUROS** más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se corresponde con el siguiente desglose: ----------

a).- Polígono 605, Parcela 319: canon anual de **6.317,10 Euros.** ----------

Al Derecho de superficie le corresponde un **18,65%** del canon total anual. ----------

A las servidumbres de paso y ocupación temporal le corresponde el **4,30%** del canon total anual. ----

Al arrendamiento le corresponde el **77,05%** restante del canon total anual. ----------

b).- Polígono 605, Parcela 342: canon anual de **184,80 Euros.** ----------

Al Derecho de superficie le corresponde un **1%** del canon total anual. ----------

A la servidumbre le corresponde un **99%** restante del canon total anual. ----------

El canon se comenzará a abonar al inicio de las obras de construcción del Parque Eólico en el porcentaje del canon que correspondiera por los meses restantes de dicho año, desde el comienzo de las obras hasta el 31 de diciembre. En caso de que efectuado este primer pago no se hubiera podido poner en funcionamiento el Parque Eólico, el canon del segundo año se efectuará cuando se produzca dicho supuesto. Los sucesivos pagos se efectuarán dentro de los 45 primeros días del año. ----------

El canon pactado se actualizará en el futuro tomando como referencia la fecha correspondiente al día y mes de formalización en escritura pública del derecho real de superficie, y para las anualidades distintas de la primera, el citado canon se actualizará, según el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La revisión del precio se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior. ----------

En caso de que la variación sea negativa, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%. ----------

Que en fecha 7 de febrero de 2024 se abonó al cedente el canon correspondiente al año 2024 según justificante de transferencia que se adjunta en el que figuran respectivamente las cuentas de cargo y abono. - ----------

CUARTO. - GASTOS E IMPUESTOS. ----------

Serán de cuenta de la SISTEMAS ENÉRGETICOS MARTE S.L.U. todos los gastos e impuestos derivados de la presente escritura. ----------

QUINTO.- APODERAMIENTO RECIPROCO. ----------

Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar

diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales, complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. --------

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. - Se solicita única y exclusivamente la inscripción de los pactos inscribibles. En consecuencia, no ha lugar a notificar la calificación negativa de aquellos que no sean inscribibles por su propia naturaleza o por resoluciones, sentencias o disposiciones normativas; caso de ser necesario, se renuncia a tal notificación, sin perjuicio de determinarse en la nota de despacho los no inscritos. ----------

COMUNICACIÓN AL REGISTRO. - ----------

Ambas partes solicitan en este acto la inscripción de la presente escritura, incluso parcial si a su juicio algún defecto impidiere la total, de las operaciones relacionadas en la presente escritura, en el Registro de la Propiedad.

Envío telemático: Remito esta escritura telemáticamente al Registro de la Propiedad

competente. Se considerará como presentante a **NOTARIOS ASOCIADOS CB**, con NIF E26342873 con domicilio a efectos de notificaciones en Logroño (La Rioja) en Calle Vara de Rey 5 bis bajo. (CP. 26002), con cuenta de correo electrónico a estos efectos: aitor.sas@notariavaraderey.com ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 (o la que la sustituya), y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679, quien comparece queda informado del hecho de que sus datos personales se conservarán confidencialmente y serán objeto de tratamiento en esta Notaría, conforme a la legislación notarial, de blanqueo de capitales, tributaria o sustantiva. Si no se comunican los datos personales no se puede autorizar o intervenir este documento. ----------

La finalidad del tratamiento es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia

de decisiones y tratamientos, legalmente autorizados, por la Administración Pública y entidades cesionarias autorizadas por Ley. --------

El Notario cederá los datos personales, en caso de obligación legal, a la Administración Pública, otras entidades y al Notario sustituto o sucesor. -

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que establezca la ley para cumplir con las obligaciones legales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos legales (acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, portabilidad) por correo postal a la dirección del Notario autorizante, sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. Tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. --------

Leo por su opción a los comparecientes la presente escritura la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que doy fe, de haberles identificado por los documentos de identidad

reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo contenido en este público instrumento, extendido en trece folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los anteriores correlativos y uno más, número siguiente al del presente, para la aplicación del arancel y extensión de notas y diligencias.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Marcos Prieto Ruiz = Rubricados y sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL.-Según disposición 3ª de la Ley 8/1989. ----------

BASES DE CÁLCULO REDUCCIÓN APLICADA DERECHOS MATRIZ (Nº 2)

227.566,50 ---------- 5%----------353,61

Las reducciones son del Arancel y/o del R.D. Ley 6/1999. (A reserva de posterior revisión, en su caso, según valores fiscalmente comprobados). -----

Los demás derechos por números y disposiciones del Arancel, suplidos e IVA., no sujetos a la Disposición Adicional 3ª Ley 8/1989, se determinan en la correspondiente factura. ----------

NOTA.- El mismo día de su autorización, expido

copia electrónica para su remisión al Registro competente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. DOY FE.- Prieto = Rubricado. ----------

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Notario autorizante para hacer constar que el día 22 de mayo de 2024, he recibido acuse de recibo número 2851 referente a la escritura enviada telemáticamente. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ = Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- El día 22 de mayo de 2024, recibo comunicación del registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001 de conformidad con la cual se ha practicado el asiento de presentación número 201 del diario 2024. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ = Rubricado y sellado. ---------

DILIGENCIA.- Que pongo yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**,

Notario de esta ciudad, para hacer constar que el día 25 de junio de 2024, he recibido copia autorizada electrónica literal de la escritura de **RATIFICACIÓN**, otorgada por **"SISTEMAS ENERTGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, ante el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de fecha 25 de junio de 2024 y nº 3.134 de orden de su protocolo, traslado a papel de la misma en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales nºs. HU7329236 y anteriores en orden correlativo, queda incorporado a la presente escritura. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro, yo el Notario. DOY FE.- Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Que pongo yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario de esta ciudad, para hacer constar que el día 1 de julio de 2021, he recibido copia autorizada electrónica literal de la escritura de **RATIFICACIÓN**, otorgada por **DOÑA MARÍA ISABEL ANDRÉS HERCE**, ante el Notario de SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), DON FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO, de fecha 28 de junio de 2024 y nº 1.929 de orden de su protocolo, traslado a papel de la misma en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para

documentos notariales n°s. HU7330917 y anteriores en orden correlativo, queda incorporado a la presente escritura. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro, yo el Notario. DOY FE.- Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.° 1161/24 ----------

En el día de hoy, 03 de julio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ---------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.° 1161/24 ----------

En el día de hoy, 03 de julio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la

sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 7F97B8C18F48816CE3661D1CC8B4B585 correspondiente a la matriz y el hash 00861A17835409E5351B013CC2FF998C correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315250

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO

En Santa Engracia de Jubera, a 3 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 222, 48170 - Zamudio (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 4º A, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. José Luis Fernández Martínez** con NIF: 16470682-Z, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en CL Marqués de la Ensenada 14 Pl:02 Pt:A C.P. 26003, Logroño (La Rioja). Tf: 636083117. Email: rfbarrio@hotmail.com.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico JUBERA II** (en adelante "**el Parque Eólico**"), ubicado en el término municipal de SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de Santa Engracia de Jubera, que se describe/n a continuación (en adelante, denominada como la "**FINCA/S**"):

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	Santa Engracia de Jubera	605	319					
	Santa Engracia de Jubera	605	342					

Título: Le pertenecen por concentración parcelaria. Figuran a su nombre en Catastro de Rústica.

- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.
- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque sobre la finca existen ciertos derechos reales a favor

de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato.

- La/s FINCA/S //El área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, la FINCA está calificada como suelo no urbanizable.

- A la fecha, no existen en la/s FINCA/S // el área de la FINCA objeto del presente contrato productos químicos, gases, petróleos o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno.

- La/s FINCA/S //el área de la FINCA objeto del presente contrato no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas.

III. Que SEMAR está interesada en ocupar la FINCA/S, para ubicar en la misma parte de las instalaciones del Parque Eólico, consistentes en aerogeneradores para producción de energía eléctrica, los viales o caminos de acceso, zanjas, torre de medida y líneas eléctricas necesarios para su montaje, conexión y mantenimiento, así como cualquier otra instalación necesaria para el funcionamiento del Parque Eólico (en adelante, todas las instalaciones denominadas conjuntamente como el "**PARQUE EÓLICO**").

IV. Que estando ambas partes interesadas en que, de ser ello posible, se instale parte de las instalaciones del Parque Eólico en la FINCA/S, y en el ánimo de cooperar en el desarrollo y éxito final del citado proyecto, las partes suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "**CONTRATO**") en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto, contenido y naturaleza del derecho otorgado

I.- Objeto

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a **SEMAR**, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la construcción, instalación y explotación del PARQUE EÓLICO. Adicionalmente, para llevar a cabo la conexión y desarrollo de las instalaciones del PARQUE EÓLICO, el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo las correspondientes servidumbres de vuelo, de paso eléctrico de conexión y de paso de personas y vehículos de acceso al PARQUE EÓLICO.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes facultades y afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

Ocupación permanente y en pleno dominio de la plataforma de montaje y cimentación para la instalación del Aerogenerador.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315251

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Servidumbre de vuelo del Aerogenerador.

Ocupación permanente y en pleno dominio para los viales de acceso a las instalaciones. Se otorga, por tanto, a SEMAR un derecho de paso y acceso, a favor de personas y vehículos, a través del área trazada, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias tendentes a la realización, mantenimiento, explotación, vigilancia, eliminación de parte o de la totalidad de la obra, implantación de instalaciones y cables suplementarios y equipos anexos y cualesquiera otras actuaciones que resultaren necesarias a juicio de SEMAR y fueren conformes con la normativa de aplicación al momento de realización de la actuaciones de que se tratare

Servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica que implica el paso para vigilancia, conservación y transmisión de información o comunicaciones mediante el tendido de líneas o cables conductores.
Se impone así una servidumbre de paso sobre una zanja bajo la cual circulará enterrado el (los) cable(s) subterráneo(s) de 30kV de tensión a profundidad indicada en el proyecto.

Los límites de esta zanja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la canalización eléctrica.

Ocupación Temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la línea eléctrica.

Superficialmente, se instalarán marcas indicadoras de la existencia de la instalación eléctrica enterrada, que en ningún caso podrán ser ocultadas ni pintadas.

El Propietario limitará los trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, y se abstendrá de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

El Propietario no podrá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

Estas servidumbres están sometidas a las limitaciones legalmente establecidas en la Ley del Sector Eléctrico y legislación concordante

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de almendro secano.

Las actuaciones y actividades relacionadas con el referido Proyecto podrá realizarlas SEMAR por sí o a través de la subcontratación de terceros, por lo que expresamente se permite el acceso de aquellos terceros contratados por SEMAR.

Así, SEMAR podrá utilizar la superficie necesaria para la actividad mencionada anteriormente, entendiendo por tal, la ocupada por las propias torres para aerogeneradores y los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del parque, así como sus accesos y caminos necesarios para su instalación, control y mantenimiento, montaje, reparación de maquinarias, líneas de alta tensión de evacuación de energía y subestaciones transformadoras, depósito de materiales

etc., para lo cual, el propietario otorga, por tanto, las servidumbres de paso que fueren necesarias.

En definitiva, el área afectada por el derecho conferido en este acto se concreta en una porción de terreno ocupado, según queda reflejado de manera provisional y sujeto a modificaciones por la tramitación de la instalación, en el plano que se adjunta, donde se identifica la afección superficial, de vuelo y subterránea objeto del presente acuerdo, área respecto de la cual SEMAR queda facultada para realizar todas las actividades necesarias y convenientes para llevar a cabo el proyecto de puesta en marcha del Parque Eólico y sus elementos accesorios
El Propietario se compromete a mantener a SEMAR en el uso y disfrute pacífico del derecho constituido en virtud del presente contrato.

II.- Contenido del derecho otorgado

El derecho conferido en este acto otorga a SEMAR la facultad de usar el suelo ajeno y construir sobre el mismo sin cambiar la titularidad de dicho suelo. Siendo así y no obstante la puesta a disposición de la/s FINCA // del área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato, el Propietario conservará su derecho de propiedad en todo momento.

Aun así, los distintos aerogeneradores, los cables, las instalaciones de distribución, medición y transformación, así como cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de los generadores eólicos, las infraestructuras de evacuación y el resto de los elementos que compongan el parque eólico correspondiente serán propiedad de SEMAR, tanto ahora, como a la finalización del contrato.

En ningún caso podrá colocarse en los terrenos objeto del contrato cualquier otra instalación de energía que no pertenezca a SEMAR, con excepción de las Plantas Fotovoltaicas y salvo autorización expresa de SEMAR, así como generadores eólicos fabricados por una compañía que no pertenezca al grupo societario del que SEMAR forma parte, salvo, igualmente, autorización expresa de esta última.

Con respecto a la instalación de Plantas Fotovoltaicas, éstas se podrán implantar en la parte de la/s finca/s que no se vea afectada por la instalación del Parque Eólico, siempre y cuando sean compatibles con el buen funcionamiento del Parque Eólico que pertenezca a SEMAR o a otras empresas de su grupo empresarial y cumplan con los condicionantes, criterios técnicos y constructivos previstos en la legislación vigente y los establecidos por SEMAR o cualquier otra empresa de su grupo empresarial.

A tal efecto, el Propietario se compromete expresamente a no llevar a cabo actuaciones, tanto por acción como por omisión, que puedan perjudicar la explotación y disfrute pacíficos de la planta de energía eólica, o el uso del viento, en cuanto a lo descrito en las manifestaciones de este contrato. Especialmente, no podrá llevar a cabo la construcción, instalación o plantación de obstáculos, edificios, árboles, etc.

El Propietario autoriza a SEMAR para la realización de cuantas obras de acondicionamiento fueren necesarias con objeto de la instalación, sustitución o reparación de las torres para aerogeneradores, líneas eléctricas, subestaciones, o cualquier otro elemento del parque eólico, debiendo realizarse las primeras obras para las instalaciones en un plazo no superior a 4 AÑOS, desde la obtención por

SEMAR de todos los permisos y autorizaciones necesarios y desde que sea definido y aprobado el punto de conexión y la línea eléctrica de evacuación de la energía producida en el parque eólico correspondiente.

El beneficiario del derecho conferido en el presente acuerdo es SEMAR, sin perjuicio de lo cual las facultades inherentes a dicho derecho podrán ser realizadas directamente por SEMAR o por cualquier tercero que contare con su autorización, tales como subcontratistas a quien SEMAR hubiere encomendado todo o parte de la realización de las obras y actuaciones relativas al PARQUE EÓLICO. Siendo así, el Propietario autoriza expresamente el acceso y uso de la/s FINCA/S en los términos dimanantes del presente contrato por parte de cualesquiera terceros colaboradores de SEMAR acreditados al efecto.

III.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SEMAR de un derecho de utilización y construcción sobre suelo ajeno, manteniendo SEMAR la propiedad de lo construido.

Es voluntad común de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieren todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie, gozando SEMAR de la condición de superficiario. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SEMAR no fuere legalmente posible, por no darse los elementos exigibles para ello, en todo caso la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de relación locaticia o contrato de arrendamiento, teniendo SEMAR la condición de parte arrendataria.

A fin de propiciar la efectiva conformación y despliegue de efectos de la presente relación como derecho de superficie, las partes asumen los compromisos referidos en la estipulación decimosegunda.

Segunda.- Vigencia.

El presente contrato tendrá una duración de treinta y dos (32) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.

A la finalización del período previsto, SEMAR podrá, a su elección, prorrogar el contrato por periodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SEMAR manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo.

En caso de ejercicio por SEMAR del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad del PARQUE EÓLICO a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un periodo superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

El Propietario presta, en este acto, su consentimiento para que SEMAR pueda instar ante el Registro de la Propiedad la inscripción de la prórroga de sus derechos inscritos sobre la/s FINCA/S (incluidas, en su caso, las fincas resultantes de las

operaciones de agrupación o segregación que se practiquen en las primitivas), en el supuesto en que decidiese continuar con la explotación de las instalaciones, bastando para ello aportar documento fehaciente acreditativo del pago por SEMAR, por cualquier medio admitido en Derecho, del canon anual correspondiente al año trigésimo tercero dentro del plazo referido en la estipulación tercera del presente contrato.

A la terminación del Contrato, SEMAR desmantelará, a su costa, las instalaciones emplazadas en la/s FINCA/S y realizará, en su caso, cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a cuantos requerimientos medioambientales o de cualquier otro tipo hayan sido exigidos por la autoridad competente para autorizar el cierre del PARQUE EÓLICO, sin que el Propietario tenga derecho alguno a reclamar sobre las instalaciones, acordando las partes de forma expresa la no aplicación del principio de accesión. El Contrato se entenderá en todo caso prorrogado durante el tiempo necesario para que SEMAR pueda cumplir con estas obligaciones.

Tercera.- Precio/Retribución.
En contraprestación por la constitución de todas las servidumbres y derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el PARQUE EÓLICO, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del PARQUE EÓLICO, la Sociedad Explotadora se compromete **al pago de 0,30 €/m2 canon VIÑA/leñosos y/o 0,20 €/m2 canon LABOR**, resultando una aportación económica total de **SEIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.501,90 €) anuales** de acuerdo con el siguiente desglose:

- 6.317,10 € correspondiente a la totalidad de la parcela 319 del polígono 605-resultando un pago de 0,30 €/m2 canon.
- 184,80 € correspondiente a la parcela 342 del polígono 605-resultando un pago de 0,30 €/m2 canon.

Y que se abonará a la propiedad a su número de cuenta: **ES05-2085-5654-7201-0068-9861.**

Asimismo, el canon correspondiente incluirá la compensación por todas las afecciones existentes en las parcelas afectadas pertenecientes a la propiedad y los m2 de afección total, serán la suma de los m2 de afección de ocupación permanente aerogeneradores y Subestación + Servidumbre Vuelo aerogenerador + Servidumbre permanente caminos y zanjas.

Para las anualidades distintas de la primera, el citado canon se actualizará, según el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística. La revisión del precio se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior.
En caso de que la variación sea negativa, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%.

La contraprestación que se abona mediante este canon, incluye los deméritos, daños y perjuicios que se produzcan en las zonas de la FINCA/S descritas en el exponendo primero donde se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones.

En el supuesto de que SEMAR, o terceros contratados por ésta, ocasionare durante la realización de las obras del PARQUE EÓLICO algún daño u ocupación temporal sobre la finca en zonas distintas de la que se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones, procederá a su indemnización por los daños ocasionados a la finalización de las obras.

SEMAR comenzará a abonar la cantidad establecida en el presente contrato (que se determinará una vez aprobado el proyecto y, en su caso, el formalizar la escritura pública del derecho de superficie) al inicio de las obras de construcción del PARQUE EÓLICO en el porcentaje del canon que correspondiera por los meses restantes de dicho año, desde el comienzo de las obras hasta el 31 de diciembre. En caso de que efectuado este primer pago no se hubiera podido poner en funcionamiento el PARQUE EÓLICO, el canon del segundo año se efectuará cuando se produzca dicho supuesto. Los sucesivos pagos se efectuarán dentro de los 45 primeros días del año. La demora o el incumplimiento de esta obligación devengará un interés equivalente al legal del dinero sobre el canon adeudado, a favor de la Propiedad, a partir del cuadragésimo sexto día natural del año sin que se hubiese producido la orden de pago.

En el caso de ser varios los propietarios de la/s FINCA/S, la cuenta para pago del canon sólo podrá modificarse si todos los copropietarios comunican un nuevo número de cuenta bancaria para el pago por medio fehaciente que deje constancia de su recepción y contenido y acreditativo de la identidad de todos los propietarios. El pago realizado por SEMAR en dicha cuenta bancaria tendrá efectos liberatorios mientras no se produzca su modificación en los términos referidos, con independencia del reparto que las partes realicen entre ellas.

La contraprestación pactada incluye la compensación por cualesquiera daños y perjuicios que se produjeren en la FINCA a resultas de la instalación del PARQUE EÓLICO y sus conexiones, reconociendo y aceptando el Propietario que no tiene derecho a recibir cantidad adicional alguna, por ningún concepto, diferente de los previstos expresamente en el presente contrato.

Cuarta.- Gastos e impuestos.
SEMAR se hará cargo de cuantos impuestos y gastos se devenguen por la actividad de explotación del Parque Eólico.
El presente contrato queda sujeto a IVA por lo cual EL PROPIETARIO deberá emitir la correspondiente factura tomando como base para dicho impuesto el importe acordado (que se determinará conforme lo establecido en la cláusula tercera), comprometiéndose a efectuar por su cuenta las declaraciones tributarias a las que venga obligado y, en su caso, a hacerse cargo de los costes de gestoría que las mismas conlleven.

Quinta.- Uso de los terrenos por el Propietario.
SEMAR expresamente permite al Propietario el uso y disfrute de la FINCA, así como de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO, siempre que:

a) No perturbe la actividad propia del PARQUE EÓLICO, ni su construcción;

b) Respete cuantas indicaciones existan en relación con el PARQUE EÓLICO.

En todo caso, el Propietario se compromete a mantener, entre los aerogeneradores a instalar y cualquier elemento, como plantaciones y otros obstáculos, una distancia mínima de 50 metros con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de las mismas.

El mantenimiento de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO será de cuenta de SEMAR.

El Propietario renuncia a reclamar, en este acto, cuantos daños y perjuicios pudieren serle causados, personalmente o en los terrenos que se arriendan por medio del presente, como consecuencia de un uso indebido de dichos terrenos, entendiéndose como tal, cualquiera que pueda ser contrario a las condiciones a) y b) de la presente Estipulación 5ª, o aquél que pudiera resultar perjudicial o peligroso para la salud e integridad del usuario.

Sexta.- Accesos.

SEMAR se compromete, para el caso en que la línea de aerogeneradores o camino de acceso o servicio atraviese cualquier tipo de cercado o cerramiento, a realizar las obras necesarias encaminadas al mantenimiento de la función del mismo, mediante la colocación de puertas, "pasos canadienses" u otros sistemas que se acuerden con el Propietario, incluyéndose a este efecto, los caminos de acceso o servicio en propiedades particulares.

La construcción y mantenimiento de los caminos de acceso al parque correrán a cargo del SEMAR y podrán ser utilizados por el Propietario, comprometiéndose éste a no usar dichos accesos de forma indebida. Por uso indebido se entenderá cualquier que resulte incompatible con su naturaleza o que sea perjudicial para el uso continuado del camino o que sea perjudicial para el propio usuario o sus bienes, todo ello de acuerdo con las necesidades para el que fue construido.

Séptima.- Cesión y Transmisión

El Propietario autoriza irrevocablemente desde este momento a SEMAR para ceder el presente contrato al tercero que este último designe, siempre que dicho tercero asuma las obligaciones para con el Propietario aquí contempladas, sin que nada se pueda oponer por parte del Propietario a dicha eventual cesión, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En dicho supuesto de cesión, las menciones contenidas en el presente contrato a SEMAR habrá de tenerse realizadas al cesionario.

El Propietario podrá igualmente ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato a terceros previa comunicación expresa y por escrito a SEMAR. En particular, en caso de venta, el Propietario queda obligado a ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato a cualquier tercero adquirente de la FINCA, que deberá de subrogarse necesariamente en el Contrato, de manera que se garantice a SEMAR el pacífico uso y disfrute de la misma en los términos aquí pactados.

Por otra parte, ni la absorción ni la fusión de las partes contratantes por otros, supondría modificación que transcendiese sobre la subsistencia del contrato, quedando la empresa resultante de tal operación automáticamente subrogada en los derechos y obligaciones de aquella absorbida o fusionada.

En caso de que, como es voluntad de las partes, el derecho concedido en este acto tuviera la naturaleza de derecho real de superficie, dicho derecho podrá ser transmitido, cedido, gravado o de cualquier forma enajenado, en todo en parte, de manera onerosa o gratuita, por parte del superficiario, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En cualquier caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato

Octava.- Obligaciones de SEMAR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
ANIMI PRIUS FIDE
LOGROÑO

SEMAR vendrá obligado al pago de la renta o canon pactados.

SEMAR asumirá todos los costes que se refieran a la promoción y explotación del PARQUE EÓLICO, así como el cumplimiento de toda la normativa sectorial referente a la construcción, desarrollo y explotación de un parque eólico y sus instalaciones e infraestructuras auxiliares, así como de los condicionados que en su caso pudiera establecer las Administraciones competentes en el otorgamiento de sus autorizaciones.

SEMAR se encargará de obtener las autorizaciones administrativas necesarias, de asistirse de los técnicos competentes para la dirección de las obras y de sufragar íntegramente el costo de dichas autorizaciones, de los técnicos y de la total ejecución de las precitadas obras.

SEMAR vendrá obligado a desmantelar y retirar los aerogeneradores, cables subterráneos y aéreos, e instalaciones conexas una vez llegue a su fin el plazo de vigencia del presente contrato y de sus posibles prórrogas. Quedará a favor del Propietario de la finca aquellas mejoras que se hayan realizado en caminos y/o viales de acceso tanto en la finca como a las instalaciones del parque eólico si, y solo si, fuere autorizado por la Administración competente.

Novena.- Obligaciones del Propietario.
El Propietario se obliga a no comprometer en modo alguno los terrenos objeto de este Contrato con terceras partes ajenas durante el periodo de vigencia del mismo y garantiza la pacífica ocupación de los terrenos, así como a no realizar acto alguno que pueda perturbar, perjudicar o impedir a SEMAR la construcción, edificación, desarrollo y explotación del PARQUE EÓLICO.

OPCIÓN 1) Asimismo, el Propietario se compromete a no gravar la/s FINCA/S durante la vigencia del Contrato.

OPCIÓN 2) En concreto, para el caso de que la/s FINCA/S resultare gravada mediante constitución de hipoteca o cualquier otro derecho real constitutivo de gravamen o resultare embargada, el Propietario se obliga a manifestar al titular de la carga de que se tratare la existencia previa de este Contrato. En el caso de constitución de gravamen por parte del Propietario de manera voluntaria sobre la/s FINCA/S, el Propietario se obliga a la obtención de la firma por parte del titular del derecho garantizado con la constitución de la carga o gravamen correspondiente del texto recogido en el Anexo I, para su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, aplicable en el supuesto de que la presente relación tuviere naturaleza de contrato de arrendamiento. El plazo para la solicitud del referido acontecimiento será de tres (3) meses desde la firma del presente Contrato.

El Propietario establece a favor de SEMAR o del personal que por su cuenta estimara conveniente enviar, un derecho de paso o de libre acceso a la finca objeto del presente contrato para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y/o reparación de las citadas instalaciones, con las herramientas, vehículos y materiales que fueran precisos. Asimismo, se autoriza, para la realización de las obras, el paso necesario de personas, vehículos y maquinaria por el resto de caminos de la finca, si los hubiere, y que a tal efecto resulte preciso utilizarlo como acceso.

El Propietario, o terceros que determine, podrá hacer uso libremente de la parte de la FINCA no ocupada por los aerogeneradores, caminos o instalaciones, pudiendo dedicarse a las actividades cinegéticas, forestales, agrícolas o ganaderas propias de la zona que no impidan el flujo del viento ni el normal funcionamiento del parque

eólico, sin que, en ningún caso puedan dichas actividades retrasar o interferir en la construcción y reparaciones que fueran necesarias en las instalaciones del PARQUE EÓLICO. Además, no podrá desarrollar ninguna actividad que pueda afectar o entorpecer el flujo libre del viento, ni tampoco podrá realizar la construcción de edificios, instalaciones o plantaciones que puedan interferir en dicho aprovechamiento eólico.

El Propietario autoriza a SEMAR a acometer, en los terrenos objeto del presente contrato, las redes de transporte de la energía eléctrica, así como a construir en los mismos los centros de transformación de la energía producida y demás obras que la construcción y explotación que el PARQUE EÓLICO precise, incluidas las obras necesarias para la evacuación de la energía.

El Propietario se compromete a apoyar a SEMAR para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del PARQUE EÓLICO.

El Propietario se mantendrá durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos de cualquier carga tributaria correspondiente a la propiedad o al uso de la/s FINCA/S, así como en el cumplimiento de las obligaciones de disciplina urbanística relativas a la Parcela o a sus propietarios.

Las partes acuerdan que en el supuesto caso de producirse la venta del terreno objeto del presente Contrato, el Propietario se obliga a transmitir las obligaciones derivadas del presente contrato al comprador, debiendo aceptar el comprador por escrito dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del presente contrato, en caso contrario, el Propietario indemnizará a SEMAR por los daños y perjuicios ocasionados.

Décima.- Desistimiento, resolución y extinción del Contrato

I.- Desistimiento

En cualquier momento, SEMAR podrá desistir del presente contrato en los siguientes supuestos:

- Si las mediciones de viento que se practiquen dieran como resultado la no adecuación técnica y/o económica del mismo para la instalación de un parque eólico.
- La no obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación del parque eólico, sus líneas de evacuación y el punto de conexión.
- La modificación de la regulación del sector eléctrico, de manera que la explotación de las instalaciones no sea rentable económicamente.
- El cambio en las condiciones del viento en la zona, de tal manera que la explotación no resultara provechosa a juicio de SEMAR.
- Si, por cualquier causa, fuese necesario realizar un saneamiento técnico de las instalaciones de gran magnitud, de manera que no fuese rentable su desarrollo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

- Si, antes de la finalización de la vigencia del presente contrato, finalizare la explotación del PARQUE EÓLICO, por cualquier causa.

- Si concurriere cualquier circunstancia que, a juicio de SEMAR, determinare la inviabilidad técnica o económica ya de la instalación del PARQUE EÓLICO, ya, en caso de que éste ya estuviere instalado, del mantenimiento de su explotación.

El desistimiento del contrato por cualquiera de los motivos referidos no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguno de los contratantes, quienes, por tanto, no podrán solicitar indemnización ni cantidad alguna en concepto de daños o perjuicios.

II.- Resolución

Sin perjuicio de la facultad de desistimiento referida, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la contraparte, entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por la parte cumplidora, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación.

Las únicas obligaciones a cargo de SEMAR cuyo incumplimiento podría determinar la resolución del contrato a instancia del Propietario son la obligación del pago del canon o renta pactados y la obligación de no destinar los terrenos objeto del presente contrato a un uso distinto del pactado. Sólo el incumplimiento por parte de SEMAR, no subsanado en los términos referidos en el párrafo precedente, dará derecho al Propietario a resolver, si fuere su voluntad, el presente contrato.

En caso de concurrir un incumplimiento grave en los términos referidos, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la incumplidora o resolver el presente contrato, con derecho, en ambos casos, a ser indemnizada de los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere irrogado. Si la parte cumplidora optare por exigir el exacto cumplimiento del contrato y éste no se produjere, ello no limita el derecho de la cumplidora de instar con posterioridad la resolución del contrato.

III.- Fuerza mayor

Si por causas de fuerza mayor durante la fase de explotación del parque eólico aconteciera una interrupción continuada en la producción de energía por un periodo superior a un (1) año, SEMAR podrá optar por desistir del presente contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, pero ello no le exonerará de la obligación del pago y abono al Propietario de la compensación anual pactada correspondiente a la anualidad en que se produjere el desistimiento, en el importe que proporcionalmente correspondiere desde el inicio del ejercicio natural de que se tratare hasta la fecha de desistimiento.

Concurrirá un supuesto de fuerza mayor a los efectos indicados en el presente apartado cuando acontezca cualquier circunstancia que interrumpa la producción de energía y que hubiera sido imprevisible a la fecha de suscripción del Contrato o que, aun siendo previsible, fuera inevitable.

IV.- Extinción del contrato. Consecuencias

A la extinción del contrato, fuese cual fuese su causa, SEMAR será la propietaria de los aerogeneradores, cables, instalaciones de distribución, medición y transformación, así como de cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de la planta de energía eólica.

Al término del contrato, SEMAR retirará todo lo citado anteriormente, desmantelando el PARQUE EÓLICO en los términos indicados en las correspondientes autorizaciones de desmantelamiento. El desmantelamiento del PARQUE EÓLICO no generará indemnización alguna a favor del Propietario.

En cuanto a los gastos de desmantelamiento, éstos serán asumidos por SEMAR, salvo que la extinción del contrato derivare de la resolución del mismo por parte de SEMAR a causa de un incumplimiento imputable al Propietario, en cuyo caso, SEMAR podrá optar, si fuere posible de conformidad con la regulación vigente en dicho momento, por desmantelar el parque o dejarlo en la FINCA, teniendo derecho, en este último caso, a ser indemnizada por el Propietario por el valor que en dicho momento tuviere la instalación. En caso de que, habiéndose resuelto el contrato por causa imputable al Propietario, SEMAR optare por el desmantelamiento del PARQUE EÓLICO o éste fuere un acto obligado de conformidad con la regulación que resultare de aplicación en dicho momento, SEMAR realizará las labores de desmantelamiento, si bien la asunción de los costes de la misma corresponderá al Propietario.

Asimismo, resultarán de aplicación cualesquiera otras consecuencias que resultaren procedentes en función de la causa de finalización de la relación, de conformidad con lo regulado en el presente contrato

Undécima.- Elevación a Escritura Pública.
El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante. A tales efectos la parte solicitante requerirá por escrito a la otra parte para que en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles desde la recepción de la comunicación ésta comparezca en la Notaría que la parte solicitante determine.

Asimismo, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para propiciar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo efecto será preciso que la FINCA objeto del presente contrato conste debidamente inscrita a nombre del Propietario en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de falta de inscripción de la finca, o de interrupción del tracto sucesivo, el Propietario se compromete a realizar cuanto sea necesario para procurar la inmatriculación de la finca, o la reanudación del referido tracto sucesivo. Del mismo modo, el Propietario confiere en el presente acto poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester, a favor de SEMAR o de la/s persona/s que ésta designe para que, actuando en nombre del Propietario, pueda realizar cuanto sea preciso para la inmatriculación de la finca, o para la reanudación del tracto, incluso entablando, si ello fuere necesario o conveniente, los correspondientes procedimientos ante la jurisdicción ordinaria. El coste correspondiente a dicha regularización registral será asumido por SEMAR.

Duodécima.- Derecho de Superficie.
Tal y como se ha señalado en el apartado III de la cláusula primera, es voluntad de las partes configurar, en los términos previstos en el presente Contrato, un derecho de superficie en favor de SEMAR, a cuyo efecto, las partes acuerdan:

a) Colaborar de buena fe y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, resulten pertinentes para propiciar la efectividad del derecho de superficie.

b) Formalizar, siempre que sea legalmente posible, la correspondiente escritura pública de constitución de derecho de superficie y tramitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Al derecho de superficie le serán de aplicación, en todo caso, las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, siempre y cuando no fueren contrarias al indicado derecho.

A fin de formalizar la correspondiente escritura pública, SEMAR requerirá al Propietario para que comparezca en la notaría de la ciudad de donde radique la finca o la que pacten las partes con una antelación no inferior a 20 días.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SEMAR.

c) En todo caso, si la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad no se lograre por el motivo que fuere y dicha falta de inscripción determinare la falta de constitución del derecho de superficie pretendido por las partes, las partes manifiestan su expresa voluntad de que en todo caso se considere nacida entre ellas desde el momento de suscripción del presente contrato y vigente una relación de arrendamiento determinante de la existencia, a favor de SEMAR, de un derecho de uso y edificación sobre suelo ajeno a cambio de una contraprestación, sirviendo el presente contrato como documento configurador de dicha relación de arrendamiento y debiendo aplicarse, en tal caso, la legislación supletoria a que hubiere lugar.

Una vez en vigor el contrato de derecho de superficie, el contrato de arrendamiento quedará en suspenso hasta la resolución del primero, salvo que concurra el supuesto establecido en la letra c, en cuyo caso se retomaría. La finalización de la vigencia del contrato de derecho de superficie en los términos regulados en la estipulación décima implicará, en todo caso, la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento.

Decimotercera.- Confidencialidad y Modificación del Contrato.

Los términos y clausulado de este contrato serán mantenidos por ambas partes en absoluta confidencialidad, por todo lo cual, ambas partes se comprometen expresamente a no divulgar absolutamente ningún aspecto del presente contrato, así como a no hacer uso indebido de la información en su propio provecho, excepto la necesaria para las autorizaciones preceptivas del PARQUE EÓLICO.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del CONTRATO.

Decimocuarta.- Protección de Datos.

Los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el

desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

SEMAR conservará estos datos mientras se mantenga la relación contractual y en tanto no prescriban sus posibles responsabilidades.

SEMAR podrá comunicar estos datos a la Notaría y al Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el contrato, a otras empresas del grupo empresarial al que pertenece para fines administrativos internos, así como a terceros a los que estuviese obligada por ley.

Además, es posible que SEMAR cuente con el apoyo de asesores y auditores externos, que, para la prestación de los servicios contratados por ella, pueden tener acceso a dichos datos. También es posible que proveedores tecnológicos contratados para el mantenimiento del software y hardware en el que se albergan los datos, puedan acceder a ellos. Con todos estos proveedores se han suscrito los correspondientes contratos con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. Si los interesados desean obtener más información al respecto podrán hacerlo en info@siemensgamesa.com.

Los titulares de los datos tendrán derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita, acompañada de copia de su DNI o documento equivalente, dirigida a SEMAR a la dirección postal que figura en el encabezamiento del contrato o a info@siemensgamesa.com. Además, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Decimoquinta.- Normativa.
El presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española
Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados o tribunales de Logroño capital.

Decimosexta.- Jurisdicción.
Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar en que está sita la FINCA para la resolución de dichas diferencias.

Decimoséptima.- Cláusula salvatoria
El presente documento contiene y refleja todos los acuerdos y convenios entre las Partes en relación con el objeto de este Contrato, sustituyendo y anulando cualesquiera otros documentos que sobre el mismo objeto puedan las Partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

La declaración de cualquier disposición del presente Contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás disposiciones del mismo, las cuales seguirán siendo vinculantes para las Partes. En este sentido, las Partes se obligan a sustituir la disposición legal que se ha declarado nula o inválida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

por otra disposición legal válida cuyo fin se acerque en su espíritu, lo más posible a la cláusula eliminada.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

Fdo.: D. José Luis Fernández Martínez

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL (SEMAR)

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

ANEXO I

CONSENTIMIENTO DE ACREEDOR HIPOTECARIO O TITULAR DEL DERECHO DE GRAVAMEN DE QUE SE TRATE

Deberá obtener del acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate, una ampliación del consentimiento del arrendamiento, que deberá otorgarse en documento público, en el que se limite la extensión de la hipoteca o derecho real equivalente y se excluya el derecho de arrendamiento de efecto de purga del artículo 674.2 LEC, de modo que el titular del derecho real de hipoteca o análogo se comprometa a lo indicado en la siguiente previsión:

i) Las hipotecas referidas en el Manifiesta, no comprenden ni se extienden en ningún caso a los siguientes bienes colocados o que puedan colocarse sobre la finca descrita, que no quedan por tanto hipotecadas junto con la misma:

a) Los aerogeneradores colocados o que puedan colocarse sobre la finca e incluidos los elementos necesarios para la explotación.

b) Cualesquiera otras instalaciones relacionadas con las anteriores.

c) Los rendimientos de cualquier tipo que puedan generar las citadas instalaciones a personas distintas del propietario, incluidas en su caso las indemnizaciones por seguros u otros conceptos que puedan percibirse por su razón.

ii) Que habida cuenta de lo manifestado, la posible realización de las hipotecas o derechos reales de gravamen de que se trate no perjudicará en ningún caso el derecho que tenga constituido el/los tercero/s titular/es de las citados aerogeneradores en la forma que tenga/n convenida con la propiedad del terreno, y por el tiempo pactado en virtud de la relación jurídica que les una, si bien, en el supuesto de ejecución de las hipotecas, el/los titular/es de los aerogeneradores satisfará al acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate o, en su caso, al nuevo titular del terreno en el supuesto de que éste resultase adjudicado a un tercero, la renta o canon anual pactados con la propiedad del terreno.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

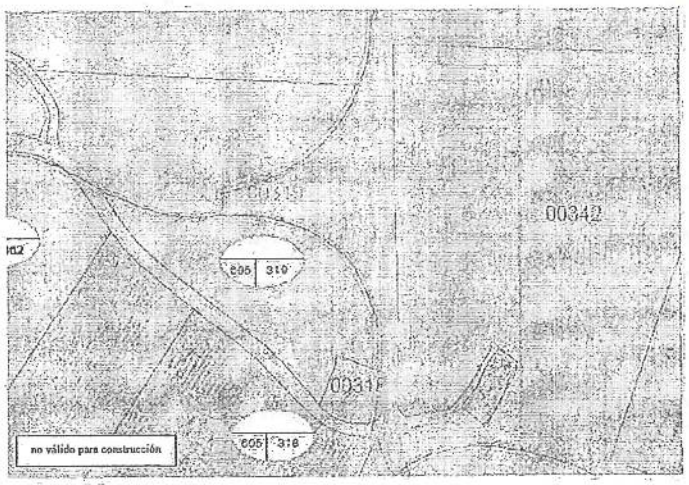
0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

10/2023

ANEXO II

PLANO



III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 404/2023, de 8 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se declara la Utilidad Pública para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05

202306160099981 III.2332

Mediante Resolución número 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176, de 13 de septiembre de 2022.

Sistemas Energéticos Marte, S.L mediante solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 2022, solicitó la declaración de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en Santa Engracia de Jubera.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la instalación indicados en el Anexo I; mediante la publicación el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. Estableciéndose un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio para formular al mismo alegaciones o reclamaciones.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, fueron solicitados los siguientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.
- Nedgia Rioja SA.

El anuncio fue notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública y se publicó en los tablones de anuncios del municipio donde radican los bienes afectados, así como en periódico de mayor tirada provincial.

No se recibió contestación por parte de Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera y Nedgia Rioja SA, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibieron alegaciones de la Asociación de Paisajes y Viñedos de La Rioja Oriental, Heredad de Vistahermosa, Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA), Consejo Regulador de La Denominación de Origen Calificada Rioja, Hacienda Grimón S.L., Bodegas Vivanco S.L., Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, Sociedad Cooperativa Bodega San Miguel, Bodegas Nestares Eguizabal S.L., Asociación Plataforma por el Progreso Sostenible de las Tierras Orientales de La Rioja, Viñedos Valdemar S.L. Unipersonal, María Presentación Viguera Simón representando a una pluralidad interesados con 166 firmas, Gabriel Ameztoy Fernández Montes.

Todas las alegaciones son de contenido similar, manifestando: condición de interesado, acceso al expediente, falta de autorizaciones administrativas preceptivas, suspensión del expediente administrativo, demanda interpuesta contra la autorización administrativa, afectación sobre suelo no urbanizable protegido, falta de conexión directa a la red eléctrica general impide la concesión de la declaración de utilidad pública, ausencia de utilidad pública, falacia de impacto económico favorable y no identificación de los municipios afectados. Finalizan solicitando que se rechace la declaración de utilidad pública del proyecto y se desestime el proyecto.

Estas alegaciones de acuerdo con el artículo 145 fueron del Real Decreto 1955/2000 fueron trasladadas al promotor, quien presentó respuestas a cada uno de los puntos anteriores con fecha 25 de mayo de 2023 dentro del plazo reglamentariamente establecido. Alegaciones y respuestas han sido tenidas en cuenta en la resolución del expediente.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332. Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315259

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Respecto del acceso a la información, indicar que de acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, la solicitud de declaración de utilidad pública junto con la documentación técnica de la descripción de los bienes y derechos afectados; fue sometida a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. De esta manera, se estableció un periodo de 30 días para presentación de alegaciones, estando disponible para su consulta la documentación reseñada en la web del Gobierno de La Rioja y físicamente en las oficinas de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica durante dicho periodo, siendo remitidos igualmente a los Ayuntamientos afectados.

Respecto de la suspensión del expediente administrativo, debidos a los recursos de alzada aludidos por los alegantes; advertir que dicha suspensión ya no es aplicable porque los recursos fueron resueltos con fecha 1 de marzo de 2023 mediante la Resolución número 261 de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

En relación al recurso contencioso administrativo, interpuesto contra la Resolución 261/2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de 1 de marzo, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra la Resolución de Autorización administrativa previa, no consta en esta Dirección General que por parte del órgano judicial competente se hayan concedido medidas cautelares que pudiesen afectar a la presente resolución.

Respecto de la falta de autorizaciones administrativas preceptivas; el procedimiento de declaración de utilidad pública y su relación de con las autorizaciones administrativas indicadas por los alegantes en el artículo 53 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico; se encuentran regulados en el artículo 143 apartado 2 del Real Decreto 1955/2000. En el mismo se indica respecto de la tramitación de las autorizaciones administrativas y declaración de utilidad pública que:

'2. La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.'

En el presente expediente, mediante Resolución número 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176, de 13 de septiembre de 2022.

Por otra parte, el promotor solicitó autorización administrativa de construcción con fecha 15 de noviembre de 2023, tramitándose el procedimiento de autorización administrativa de construcción en paralelo al procedimiento de declaración de utilidad pública. Finalizado el procedimiento de petición de condicionados a administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo; y de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 se resolvió el expediente mediante la Resolución 314/2023 por la que se otorga autorización administrativa de construcción a Sistemas Energéticos Marte, S.L.

Por tanto, las autorizaciones administrativas, se han tramitado previamente o de forma simultánea a la declaración de utilidad pública según recoge la normativa aplicable.

Respecto de la falta de conexión directa a la red eléctrica general que impide la concesión de la declaración de utilidad pública. No procede el tratamiento de esta alegación ya que el contenido no está relacionado con el procedimiento de declaración de utilidad pública y es propio del procedimiento de autorización administrativa ya finalizado. No obstante en la Resolución número 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se otorgó autorización administrativa previa para el proyecto Parque Eólico Jubera II, se define en el Anexo I las características de la infraestructura de evacuación del parque, consistente en: 'Red colectora subterránea de media tensión 30 KV (instalación enterrada), mediante la cual se evacua la energía desde los aerogeneradores hasta la subestación 'Colectora Santa Engracia' e infraestructura común de evacuación nudo 220kV Santa Engracia. Consistente en la Subestación Colectora Santa Engracia y línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente y actualmente en funcionamiento de 'Santa Engracia' propiedad de Red Eléctrica de España. Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, S.L., sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220kV'.

Por tanto, la evacuación eléctrica y su conexión con la red de transporte del Parque Eólico Jubera II está definida y autorizada.

Respecto de la ausencia de utilidad pública, el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, reconoce la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica; a los

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20220615-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página(s).

efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Respecto de las cuestiones urbanísticas, ambientales, paisajísticas y otras consideraciones planteadas en las alegaciones, no procede su consideración en la presente resolución, por ceñirse el alcance la misma únicamente al procedimiento de declaración de utilidad pública. Informar que existió un periodo de información pública para formular alegaciones sobre estas cuestiones, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental y autorización administrativa previa. Por otra parte, el cumplimiento de la Directriz de Protección de Suelo no urbanizables se ha tenido en cuenta durante dichos procesos, estando incluidos en los proyecto y estudio de impacto ambiental y siendo informados los organismos públicos competentes. Indicar que de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja para la implantación de los usos proyectados se debe contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; dicho trámite es independiente de la presente Resolución y debe tramitarse a través de los Ayuntamientos afectados que envían a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo los proyectos para obtención de la autorización de los usos proyectados en aplicación de la normativa de suelo aplicable.

Respecto de la identificación de los municipios afectados; como se puede observar en la relación de bienes y derechos afectados relacionada en el anuncio de información de información pública (Anexo I), el único termino municipal afectado en la presente declaración de utilidad pública, para el Parque Eólico Jubera II es el término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Con fecha 23 de mayo de 2023, Sistemas Energéticos Marte, S.L, presenta escrito solicitando que se modifique la afección a la parcela 342 del polígono 506 en el término municipal de Santa Engracia de Jubera. De esta forma se desafecta la ocupación de 'Instalaciones Auxiliares de Obra' con una superficie de 5.000m2 manteniéndose el resto de afecciones de la finca.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplidos los trámites exigidos por la normativa aplicable, el Director General de Transición Energética y Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de desarrollo de la ley en cuanto a autorización de instalaciones, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.6 del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Otorgar a Sistemas Energéticos Marte, S.L la declaración de utilidad pública de Parque Eólico Jubera II y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en Santa Engracia de Jubera.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I, e implica la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 8 de junio de 2023.- El Director General de Transición Energética y Cambio Climático, Iván Moya Mallafré.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III--2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315260

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - NIHIL PRIUS FIDE - LOGROÑO

ANEXO I

Relación de propietarios afectados por Proyecto Parque Eólico "Jubera II" y su infraestructura de evacuación

Término municipal: Santa Engracia de Jubera

Datos catastrales						Afecciones									
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hinca	Inst. Auxiliares obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m^2)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
38	26135A50200089	502	89	Labor o Labradío secano	Raúl Usirena Martínez Rebeca Romero Lázaro Gaspar Fernández Saenz							35,23			
39	26135A50200097	502	97	Labor o Labradío secano	Herederos de Miguel Mangado Trevijano							630,76			
40	26135A50209001	502	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							20,05			
42	26135A50209014	502	9014	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						14.468,21	731,3	302,66		
120	26135A60409007	604	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						4.501,65		141,14		
121	26135A00701122	7	1122	Pastos	Herederos de Consuelo Sáenz Sáenz	JUBII-02	18,51								
122	26135A00701246	7	1246	Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-02	164,25								
123	26135A00709014	7	9014	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-02	435,68								
124	26135A50200105	502	105	Labor o Labradío secano	Vicente Sáenz Reinares								751,47		
125	26135A50209017	502	9017	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						4.787,86		331,53		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-II--2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

Datos catastrales						Afecciones										
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hinca	Inst. Auxiliares/ obra	
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	
126	26135A060300178	603	178	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común								54,48			
127	26135A060300187	603	187	Labor o Labradío secano	Mª Francisca Romo Ruiz								1.015,77			
128	26135A060300185	603	188	Labor o Labradío secano	En investigación						750,59		610,95			
130	26135A060400200	604	200	Labor o Labradío secano	Oscar Alonso Royo Ana Rosa Alonso Royo Andrés Alonso Salazar Herederos de Margarita Royo Martínez						249,93		369,57			
131	26135A060400201	604	201	Labor o Labradío secano, Improductivo	Naturgy Iberia SA								24,87			
132	26135A060500276	605	276	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-01	10.132,59	482,66	2.186,17		168,60	52,25				
133	26135A060500278	605	278	Labor o Labradío secano	Mª Dolores López Hierro	JUBII-01	349,79									
134	26135A060500279	605	279	Labor o Labradío secano	Gloria Ruiz del Río	JUBII-01	2.510,14									
135	26135A060500280	605	280	Labor o Labradío secano	Oscar Fernández Fernández Rodrigo Fernández Fernández Cipriano Martínez Fernández	JUBII-01	1.119,66									
136	26135A060500281	605	281	Labor o Labradío secano	Celia Martínez Íñiguez	JUBII-01	315,91									
137	26135A060500287	605	287	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-01	1.204,71		548,41		3.336,46	388,36	6,89			
138	26135A060500289	605	289	Labor o Labradío secano	César Usirena Martínez	JUBII-01	661,59									

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315261

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

	Datos catastrales				Titulares	Agrogenerador				Afecciones						Inst. Auxiliares (otra)	
Finca S/P	Referencia catastral	Pol.	Parcela	Naturaleza		Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Caminos Superficie (m²)	Línea eléctrica subterránea Superficie (m²)	Libre obstáculos Superficie (m²)	Hincs Superficie (m²)		
139	26135A606000297	606	297	Labor o Labradío secano	Fernando Sáenz Oliván	JUBII-01	5.382,29		2983,31		426,08	143,77				
140	26135A606000314	606	314	Labor o Labradío secano, Viña secano	José Ramón del Río Sáenz	JUBII-02	582,82					88,27	376,69			
141	26135A606000315	606	315	Labor o Labradío secano	Hilda Fernández Fernández								116,8			
142	26135A606000316	606	316	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común								31,86			
143	26135A606000317	606	317	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común								14,48			
144	26135A606000318	606	318	Labor o Labradío secano	José Luis Fernández Martínez						3.927,94	642,11	265,83			
145	26135A606000323	606	323	Viña secano	César Usilena Martínez	JUBII-04	6.482,12									
146	26135A606000327	606	327	Labor o Labradío secano	Mª Angeles Ruiz Fernández Mª Blanca Ruiz Fernández Joaquín Ruiz Fernández Mª Blanca Fernández Díez Herederos de Lorenzo Ruiz Fernández	JUBII-04	14.197,46	462,86	5.263,54	1.343,66	2.185,45	654,06	3,38			
147	26135A606000328	606	328	Labor o Labradío secano	Santiago Sáenz Sáenz								13,89			
148	26135A606000329	606	329	Labor o Labradío secano	Mª Luisa Aragón Galilea						32,39	256,9	18,66			

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2352 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página(s).

Datos catastrales						Afecciones										
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hinca	Inst. Auxiliares obra	
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	
149	26135A60500331	605	331	Viña secano	Oscar Fernández Fernández Rodrigo Fernández Fernández Javier Fernández Fernández						76,89	176	411,04			
150	26135A60500333	605	333	Labor o Labradío secano	Mª Julia Íñiguez Sáenz								191,64			
151	26135A60500334	605	334	Labor o Labradío secano	Luis Íñiguez Saenz							24,93	17,74			
152	26135A60500335	605	335	Labor o Labradío secano, Improductivo	Mª Carmen Sáenz Arraiz								102,8			
153	26135A60500337	605	337	Labor o Labradío secano	Angel Martinez Palacios								662,55			
154	26135A60500340	605	340	Labor o Labradío secano	Raul Usirena Martínez								52,5			
155	26135A60500342	605	342	Labor o Labradío secano	José Luis Fernández Martínez						0,35	46,71	818,07			
156	26135A60500347	605	347	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-05	22.362,60	482,66	6.183,39	1.646,21	4.495,10	520,66	237,01			
157	26135A60500349	605	349	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba						744,63	672,39	1.012,25			
158	26135A60500358	605	358	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba						3.245,43	884,82	747,05			
161	26135A60500366	605	366	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-03	22.679,57	482,66	5.487,44	1.658,54	3.801,57	587,51	305,7			

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315262

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Datos catastrales						Afecciones												
						Aerogenerador					Caminos		Línea eléctrica subterránea		Hincas		Incl. Acuíferos obra	
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Superficie (m²)		Superficie (m²)	Libre obstáculos	Superficie (m²)		Superficie (m²)	
162	26135A605090369	605	369	Labor o Labradío secano; Almendro secano	Melisa Fernández Lacalzada									530,36				
163	26135A605000370	605	370	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-02	20.219,69	462,66	5.524,11	1.833,86	2.606,30	962,35		1.060,47				
164	26135A605030374	605	374	Labor o Labradío secano	Mª Angeles Ruiz Fernández Mª Blanca Ruiz Fernández Joaquín Ruiz Fernández Mª Blanca Fernández Díez Herederos de Lorenzo Ruiz Fernández						63,87	353,6		23,73				
165	26135A605000376	605	376	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba						12,01	100,67		31,91				
166	26135A605000378	605	378	Labor o Labradío secano	Sara Beltrán Fernández Ana Beltrán Fernández	JUBII-02	681,00											
167	26135A605000001	605	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-01	1.600,61			0,22	14.438,00	2.152,08		1.418,22				
168	26135A605020311	605	20311	Labor o Labradío secano	Jacinto Sáenz Terroba									206,59				
169	26135A605051833	605	51833	Pastos	José Ramón del Río Sáenz	JUBII-05	316,80											
170	26135A605090004	603	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						1.038,37			67,54				

Limitaciones derivadas de la servidumbre de línea eléctrica subterránea:
- Prohibición de realizar trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, así como de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

Este documento se ha almacenado en el repositorio en documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: <https://www.larioja.org/verificacion> . El documento consta de un total de 3 página(s).

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, de variar la cota del terreno, así como de hacer algún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime oportunas.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315263

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

(1)

Referencia catastral: 26135A605003190000RQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 319 HOYO DE LA COJA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]:	1.172,71 €
Valor catastral suelo:	1.172,71 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

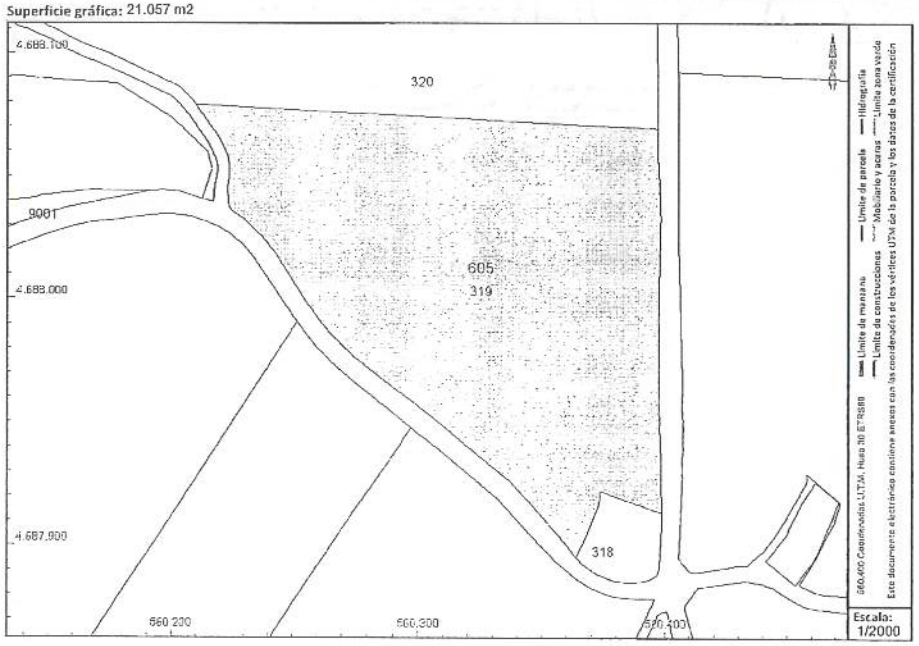
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIF	Derecho	Domicilio
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	16470682Z	100,00% de propiedad	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14 Pl:02 Pta 26003 LOGROÑO [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	AM ALMENDROS	08	21.057				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 21.057 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001298777
Fecha: 11/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 23/04/2024

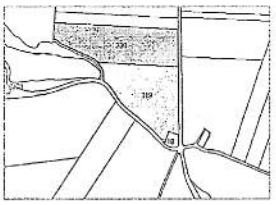
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: Z8VWMPQXC1ZM24ZW (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003190000RQ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



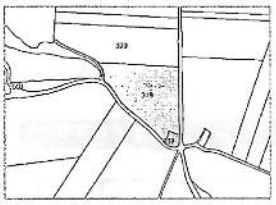
Referencia catastral: 26135A605003200000RY

Localización: Polígono 605 Parcela 320
HOYO DE LA COJA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
FERNANDEZ FERNANDEZ GRACIELA	16590884H	PZ J.J. FERNANDEZ FERNANDEZ 5 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021



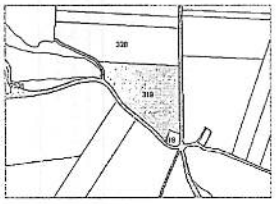
Referencia catastral: 26135A605003180000RG

Localización: Polígono 605 Parcela 318
HOYO DE LA COJA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DEL RIO SAENZ ESTHER	16486620J	CL BEATOS MENA Y NAVARRETE 30 Es:1 Pl:01 Pt:A 26004 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 03/05/2022



Referencia catastral: 26135A605090010000RF

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: Z8VWMPQXC1ZM24ZW (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315264

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA — VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO — MINISTERIO DE HACIENDA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

(2)

Referencia catastral: 26135A605003420000RS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 342 RANDO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]:	2.034,36 €
Valor catastral suelo:	2.034,36 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

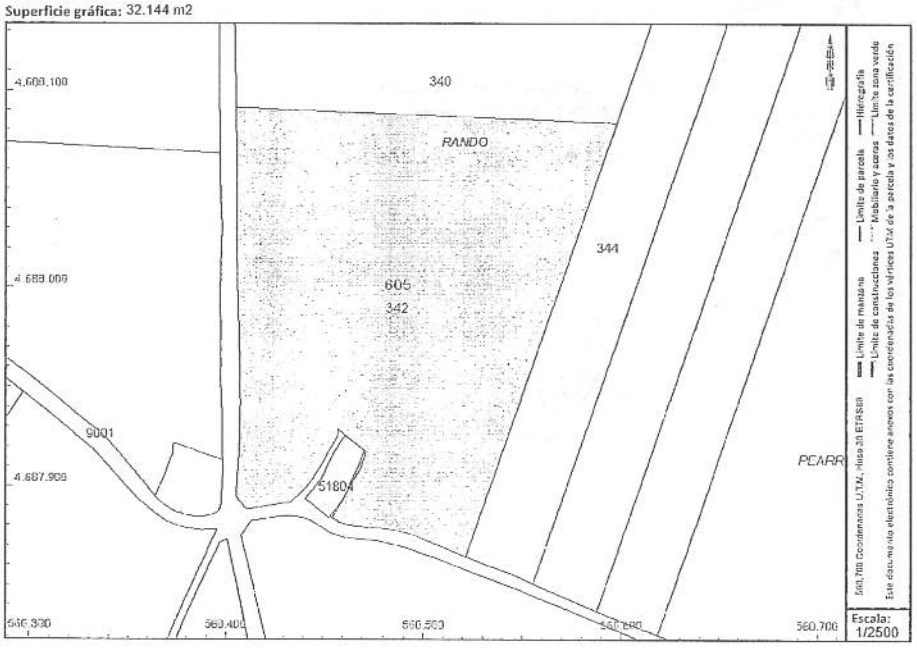
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	16470682Z	100,00% de propiedad	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14 PI:02 PU:A 26003 LOGROÑO [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	AM ALMENDROS	06	32.144				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 32.144 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001298975
Fecha: 05/05/2022

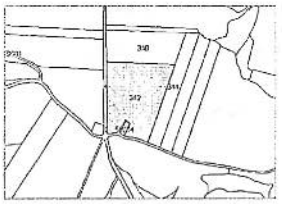
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: FM4PS1N0WQV7EATT (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)] Fecha de firma: 23/04/2024

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003420000RS

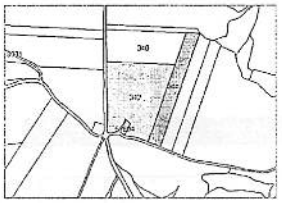
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A605518040000RQ
Localización: Polígono 605 Parcela 51804
COJA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ GUERRA JONATHAN	16592354Q	CR VILLAMEDIANA 1 Es:1 Pl:00 Pt:05 MURILLO DEL RIO LEZA. 26143 MURILLO DE RIO LEZA [LA RIOJA]

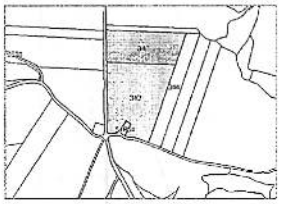


Referencia catastral: 26135A605003440000RU
Localización: Polígono 605 Parcela 344
RANDO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DEL RIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	16500379H	CL CIGUENA 11 Es:1 Pl:03 Pt:B 26004 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021

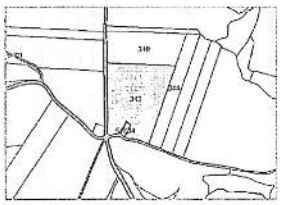


Referencia catastral: 26135A605003400000RJ
Localización: Polígono 605 Parcela 340
RANDO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
USIRENA MARTINEZ RAUL	72782989H	CL URIEMO 12 BI:D 26130 RIBAFRECHA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021



Referencia catastral: 26135A605090010000RF
Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 25131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: FM4PS1N0WQV7EAT7 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315265

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605003190000RQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 319
304. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 23/04/2024

Valor de referencia: 12.796,17

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 626HCVYTY3FQTPHH (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

(2)

Referencia catastral: 26135A605003420000RS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 342
504. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 23/04/2024

Valor de referencia: 19.666,58

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: BRQ7SCGS68H5P6HP (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



HU7315266

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
- LOGROÑO -

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

FELIPE MARCOS FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LOGROÑO NUMERO DOS

C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono: 941200176
Fax: 941207246
Correo electrónico: logrono2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

con DNI/CIF: E26342873

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**H63CU75Z**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
LOGROÑO NUMERO DOS

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Logroño a las 13:24 del 22 de Mayo de 2024.

Código Registro: 26014

Esta nota online se expide conforme al artículo 354 del Reglamento Hipotecario.

Datos registrales de la finca:

Finca: 2371 de Santa Engracia del Jubera

Referencia Catastral: 26135A605003190000RQ
Datos Registrales: Tomo: 2052 Libro: 36 Folio: 205 Inscripción: 1
CRU: 26014001298777

Descripción de la finca:
RÚSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a labradío secano 03 al sitio de Hoyo de La Coja según catastro y al sitio de La Coja según Concentración parcelaria, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, finca 320, parcela 320 de Graciela Fernánde Fernández; Sur, finca 318, parcela 318 de Esther del Río Saenz y Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, Camino; y Oeste, Camino. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, diez áreas y cincuenta y siete centiáreas. Es la parcela 319 del polígono 605.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: Coordinado con catastro.

Titular registral:
Los cónyuges **JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ** y **MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ**, con N.I.F. número 16.470.682-Z y 16.484.492-R, respectivamente, casados en régimen de gananciales en cuanto al **100,000000% del pleno dominio** con carácter ganancial **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315267

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

2019.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 205

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA
- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado Edicto en BOE número 69, el 22 de marzo de 2021

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2260141691B86662

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su

autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Asientos pendientes de despacho:
NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
2744/2024	20/05/2024 13:37:03	/	Instancia / ACC.INF.REG.	NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

---------- ADVERTENCIA ----------

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315268

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a dia veintidos de Mayo del año dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 226014988C8D7E79

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

2

Información Registral expedida por:

FELIPE MARCOS FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LOGROÑO NUMERO DOS

C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono: 941200176
Fax: 941207246
Correo electrónico: logrono2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

con DNI/CIF: E26342873

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**H63CU88Z**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315269

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
LOGROÑO NUMERO DOS

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Logroño a las 13:24 del 22 de Mayo de 2024.

Código Registro: 26014

Esta nota online se expide conforme al artículo 354 del Reglamento Hipotecario.

Datos registrales de la finca:

Finca: 2388 de Santa Engracia del Jubera.

Referencia Catastral: 26135A605003420000RS
Datos Registrales: Tomo: 2052 Libro: 36 Folio: 222 Inscripción: 1
CRU: 26014001298975

Descripción de la finca:
RÚSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a secano al sitio de La Coja según Concentración parcelaria y Rando según el catastro, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, finca 340 de Raúl Usirena Martínez; Sur, Camino y zona excluida según Concentración y parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia y parcela 51804 de Jonathan Martínez Guerra según Catastro; Este, finca 344 de José Luis del Río Caro; y Oeste, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, veintiún áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 342 del polígono 605.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: Coordinado con catastro.

Titular registral:
Los cónyuges **JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ** y **MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ**, con N.I.F. número 16.470.682-Z y 16.484.492-R, respectivamente, casados en régimen de gananciales en cuanto al **84,000000% del pleno dominio** con carácter ganancial **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en

escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 222

JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, con N.I.F. número 16.470.682-Z en cuanto al **16,000000% del pleno dominio** con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 222

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 1 de abril de 2022

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA
- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado el Edicto correspondiente en BOE el 13 de mayo de 2022. Número de Boletín 114.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a dia veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22601416EA08C6CA

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315270

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Asientos pendientes de despacho:
NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
2745/2024	20/05/2024 13:38:31	/	Instancia / ACC.INF.REG.	NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

---------- ADVERTENCIA ----------

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veintidos de Mayo del año dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22601498CB5D6F6A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315271

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Común de las Administraciones Públicas.).

- Notaria Vara de Rey

De: La Rioja <larioja@canaltributos.com>
Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 12:54
Para: - Notaria Vara de Rey
Asunto: [CORREO BASURA] RE: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Buenos días. Los inmuebles indicados con las ref. cat. 26135A605003190000RQ y 26135A605003420000RS constan ambos libres de cargas tributarias en cuanto al pago del IBI se refiere.
Un saludo.

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

En aras del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, le informamos de que gtt es el responsable del tratamiento de sus datos personales, y que la finalidad de dicho tratamiento es mantener el contacto con usted y llevar a cabo las gestiones relacionadas con el asunto de la presente comunicación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a: dpd@gtt.es. Puede consultar su política de privacidad aquí.

De: n - Notaria Vara de Rey
Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 12:29
Para: La Rioja <larioja@canaltributos.com>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. NO ENVÍE CONTENIDO SENSIBLE SIN VALIDAR EL DESTINATARIO

Buenos días.

Por medio del presente solicitamos información sobre posibles deudas de IBI, con indicación de ejercicios pendientes si los hubiera, y que figuren a nombre del titular catastral o de anteriores titulares, y correspondientes a los siguientes inmuebles,.

A.- IDENTIFICACION DEL POSIBLE TITULAR:

DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. DNI 16470682Z
DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ. DNI 16484492R

B.- DATOS DE LAS FINCAS Y REFERENCIAS CATASTRALES

1.- RÚSTICA, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja),. al sitio denominado LA COJA, según catastro también denominado HOYO DE LA COJA. Polígono 605, parcela 319. Tiene una superficie de 2,1057 hectáreas. Linda: Norte, finca 320, parcela 320 de Graciela Fernández Fernández; Sur, finca 318, parcela 318 de Esther del Río Sáenz y Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, Camino y Oeste, Camino.
REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003190000RQ.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 205, finca registral 2371, inscripción 1.

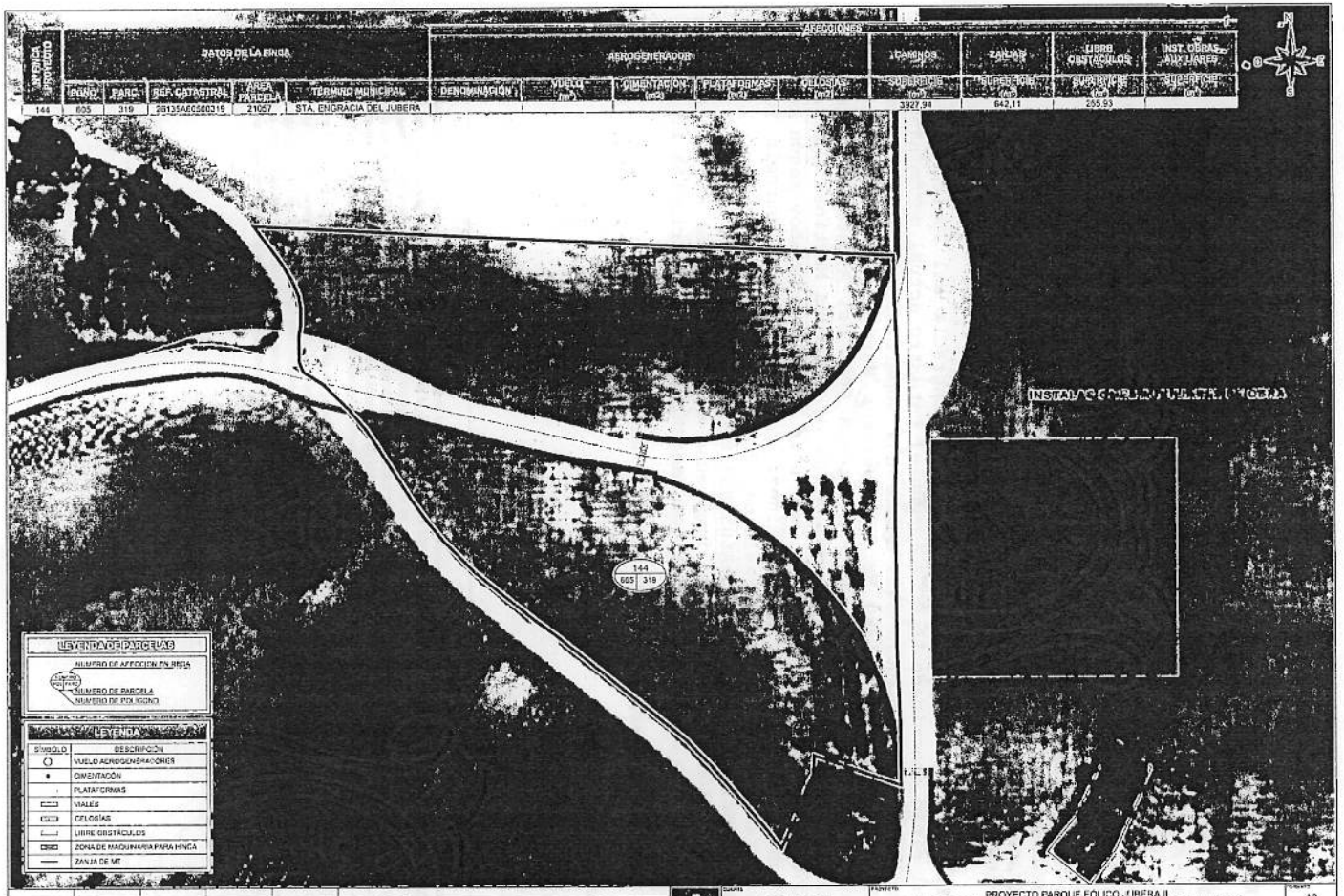
2.- RÚSTICA, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado LA COJA, según el catastro actual denominado RANDO, polígono 605, parcela 342. Tiene una superficie de 3,2144 hectáreas. Linda: Norte, finca 340 de Raúl Usirena Martínez; Sur, Camino y zona excluida según concentración y Parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, y parcela 51804 de Jonathan Martínez Guerra según catastro; Este, finca 344 de José Luis Del Río Caro, hoy según catastro Francisco Javier Del Río Martínez; y Oeste, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003420000RS.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 222, finca registral 2388, inscripción 1.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Notaría Vara de Rey
C/ Vara de Rey, 5 bis, bajo.
26.003 Logroño
Telf. 941 228012
Fax. 941 204154

ADVERTENCIA LEGAL: La información contenida en este E-Mail es privada y confidencial, y está dirigida con carácter exclusivo y excluyente a su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, debe destruirlo y notificar al remitente tal circunstancia absteniéndose de obtener copias o difundirlo por ningún sistema o conducto. La distribución o difusión de este mensaje, su contenido y archivos adjuntos está prohibida y goza de la protección legal de las comunicaciones. Esta comunicación tiene mero carácter informativo, no pudiendo deducirse de ella ánimo contractual, que queda expresamente prohibido por este medio. Dada la inseguridad de este medio de comunicación, la información contenida en el presente puede ser incompleta o defectuosa, no comprometiéndose el remitente respecto de la misma. Dada la ausencia obligacional del presente, cualquier aspecto del mismo puede ser objeto de variación en cualquier momento.

LEGAL NOTICE: The information contained in this e-mail is private and confidential and intended solely and exclusively for the person to whom it is addressed. If you have received this message in error, kindly destroy the message and notify the sender, without taking any copies or distributing it through any system whatsoever. Any distribution or disclosure of this message is prohibited, protected under the current communications laws. This communication is purely informative and may under no circumstances be used or construed as a contract, which is expressly prohibited by these means, the giving of binding consent being subject to the traditional means. In view of the insecurity of this means of communication, the information contained herein may be incomplete or defective, for which the sender accepts no liability. In view of the non-binding force of this communication, any aspect hereof may be varied at any time.


AFECCIONES
DATOS DE LA FINCA
AEROGENERADOR
CAMINOS
ZANJAS
LIBRE OBSTACULOS
INST. OBRAS AUXILIARES
Nº PARCELA PROYECTO
POLIG.
PARC.
REF. CATASTRAL
AREA PARCELA
TÉRMINO MUNICIPAL
DENOMINACIÓN
VUELO
CIMENTACIÓN
PLATAFORMAS
CELOSÍAS
SUPERFICIE
144
605
319
26135A605000319
21057
STA. ENGRACIA DEL JUBERA
3927,94
642,11
255,93
INSTALACIONES TUBILSTA. (JUBERA)
144
605 319
LEYENDA DE PARCELAS
NÚMERO DE AFECCIÓN EN PARCELA
NÚMERO DE PARCELA
NÚMERO DE POLÍGONO
LEYENDA
SÍMBOLO
DESCRIPCIÓN
VUELO AEROGENERADORES
CIMENTACIÓN
PLATAFORMAS
VIALES
CELOSÍAS
LIBRE OBSTÁCULOS
ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
ZANJA DE MT
A
OCTUBRE 2022
J.C.R.
J.L.O
J.L.G.
PRIMERA EDICIÓN
REVISIÓN
FECHA
DIBUJADO
REVISADO
APROBADO
DESCRIPCIÓN
P.E. JUBERA II
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937868
inproin
INGENIERÍA Y PROYECTOS
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)
A3
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00319 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA
1/1.000
341936305-3413-051
116 de 135
A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

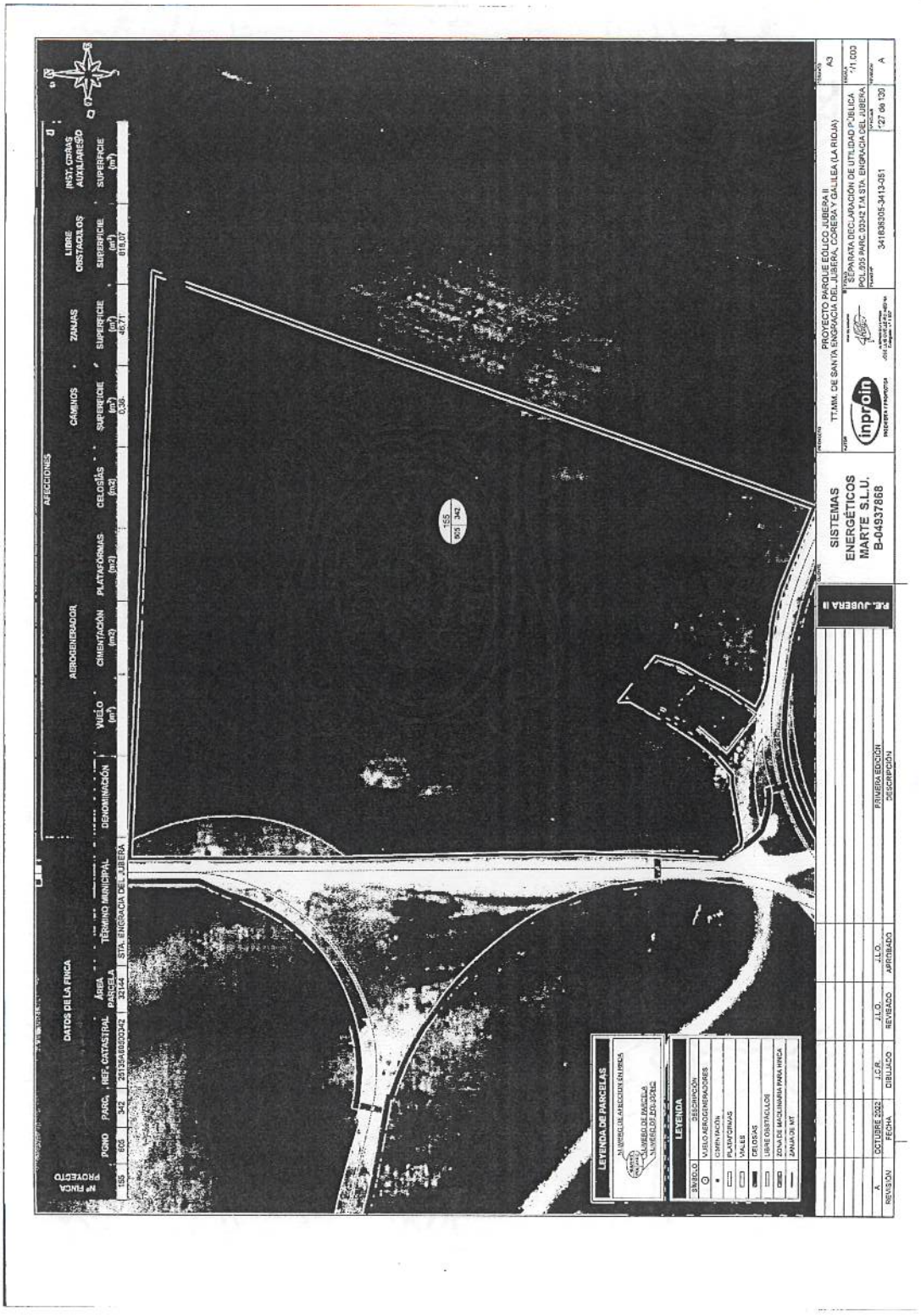
TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315273

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO



BBVA

12/02/2024

Transaction details

Branch:	4647
Country:	ES
Transaction date:	07/02/2024
Value date:	07/02/2024
Notes:	Payment of Invoice JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. Payment of
Amount:	-7.869,05 EUR
Net amount:	7.867,30 EUR
Beneficiary's name:	JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ
Beneficiary account:	ES0520855654720100689861
Paying account:	ES9401824647920201505046
Payer name:	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Channel:	BBVA NETCASH BANCA ELECTRONICA
Reference:	24142496455362
Total fees and costs:	1,75 EUR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

0,15 €

HU7315274

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
UNIVERSI PRIUS FIDE
LOGROÑO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

0,15 €

HU7329232

NOTARÍA DE D. JOSÉ BLANCO LOSADA
UNIVERSI PRIUS FIDE
MADRID

José Blanco Losada
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA POR LA SOCIEDAD "SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."

NÚMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO

En Madrid, mi residencia a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **JOSÉ BLANCO LOSADA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE

DON ÁNGEL HERNÁNDEZ DEL TESO, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, empleado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Vizcaya, 48.001, calle Buenos Aires número 12; y con DNI/NIF 07981627-Y.

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad española denominada **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Buenos Aires 12, 48001, Bilbao, Bizkaia, constituida mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, Doña

Lorena Lamana Riesco, el día diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el número 394 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.

Tiene CIF B-04937868.

Constituye su objeto social, principal según manifiesta su representante, "la producción de energía eléctrica de origen eólico".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declaran que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el C.N.A.E.: 3518 "Producción de energía eléctrica de origen eólico".

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la Sociedad y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados.

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2023

HU7315275

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2023

HU7329233

10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange.———

Se halla especialmente facultado para este acto en virtud de poder, que aseguran vigente, conferido a su favor mediante escritura autorizada el día siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, bajo el número 1.757 de orden de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada y debidamente inscrita (inscripción 4ª), y en ella se les faculta para constituir, entre otros, servidumbres derechos de superficie, de forma mancomunada, sin límite de cuantía.———————

Yo, Notario, advierto al compareciente de la necesidad de la oportuna ratificación de la escritura que por la presente se ratifica por otro apoderado de la sociedad, para la plena validez de la misma.———————————————

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra

el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad jurídica interviniente en la presente, no habiéndose obtenido resultado alguno.

Tiene a mi juicio, con la salvedad antes indicada, capacidad para otorgar la presente escritura de **RATIFICACIÓN** y, al efecto

DICE Y OTORGA

Que conocen íntegramente la escritura de ratificación y elevación a público de contrato privado sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres y ocupación temporal en parcela para parque eólico otorgada por el Notario de Logroño Don Marcos Prieto Ruiz, el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, bajo el número 1.161 de orden de protocolo, **RATIFICÁNDOLA** en todas sus partes, queriendo y consintiendo que se tenga por él otorgada a todos los efectos legales y registrales.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales de los intervinientes serán

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HU7315276

10/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HU7329234

10/2023

tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las

Administraciones Públicas competentes.

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y a la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es.

Así lo dice y otorga.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a.- De conocerle.

b.- De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.

d.- De haber leído este instrumento público al otorgante, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que

manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.————————————————

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HV, números 4150110 y los siguientes en orden, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico.————————————

Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica. Doy fe.Sigue la firma del compareciente. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.————————————————

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 3134/24————————————————

En el día de hoy, 25 de junio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2023

HU7329235

concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo dia de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.———————

Signado;firmado: JOSÉ BLANCO LOSADA.; rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 3134/24———————————————

En el día de hoy, 25 de junio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash D80977C8BB288EED113D5F9C8EFCFC94 correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.———————————————

Signado;firmado: JOSÉ BLANCO LOSADA.; rubricado y sellado.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

0,15 €

HU7315278

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

0,15 €

HU7329236

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA de su matriz, donde queda anotada. YO, Notario autorizante del documento la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Notario de LOGROÑO , DON MARCOS PRIETO RUIZ
En Madrid a VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO .
Doy fe

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 25 de junio de 2024, numero 3.134 de protocolo.

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al articulo 17 bis, párrafos 4° y 5° de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su incorporación a la matriz ratificada, en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HU/329236 y anteriores en orden correlativo, el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

SELLO DE RUIZ LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES LOGROÑO
FE PUBLICA NOTARIAL
NIHIL PRIUS
A3624
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0292393732

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

0,15 €

HU7315279

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

0,15 €

HU7330913

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

NOTARÍA DE D. FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO
NIHIL PRIUS FIDE
SANTIAGO

FRANCISCO LOPEZ MOLEDO
Notario
C/ Senra, 13 - 1º
15702 Santiago
TEL. 981/58.27.00

R A T I F I C A C I O N

JG NÚMERO: MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.----------

En **SANTIAGO DE COMPOSTELA**, mi residencia, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.----------

Ante mí, **FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia.----------

= = = C O M P A R E C E = = =

DON JUAN BARREIRO GRANDÍO, mayor de edad, casado, empleado, vecino a estos efectos de Bilbao (Vizcaya), con domicilio en calle Buenos Aires 12 (CP. 48.001) y con **D.N.I. número 32.770.344-J.**----------

Sus circunstancias personales resultan, unas de sus manifestaciones, otras de la documentación exhibida, por medio de lo cual lo identifico.----------

INTERVIENE en nombre y representación, como apoderado, de la Entidad Mercantil **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L." de carácter unipersonal**, de nacionalidad española, con **CIF B04937868**, domiciliada actualmente en Bilbao (Vizcaya), calle Buenos Aires 12 (CP. 48.001), constituida con duración indefinida mediante

escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, doña Lorena Lamana Riesco, el día 10 de marzo de 2021, número 394 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.996, folio 1, hoja número BI-76533, inscripción 1ª.----------

Hace uso del poder que le confirieron los administradores mancomunados de la Sociedad, con facultades solidarias y mancomunadas, en escritura otorgada el día 7 de octubre de 2021, ante la citada Notario de Bilbao, doña Lorena Lamana Riesco, número 1.757 de Protocolo, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 4ª de la hoja BI-76533.----------

Objeto social: *"La producción de energía eléctrica de origen eólico".*----------

Manifiesta el compareciente:----------

1) Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar y que no ha experimentado variación la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la entidad representada.----------

2) Que los datos de identificación de la persona jurídica y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos antes indicados y en la presente escritura.

He tenido a la vista copias autorizadas de las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315280

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HU7330914

10/2023

citadas escrituras y, yo, Notario, considero las facultades del compareciente, tal y como actúa, insuficientes por sí solo para la ratificación de la escritura objeto de la presente, debiendo ser ratificada por otro apoderado de la entidad, de lo cual advierto al compareciente. ----------

TITULAR REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange. ------

CONSULTA DE NIF REVOCADOS.- Yo, el Notario, hago constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Notariado, que he consultado la lista de números de identificación fiscal revocados de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, a través del acceso habilitado en la plataforma notarial

SIGNO, resultando que la Sociedad aquí representada no figura en dicha lista, por lo que es procedente el otorgamiento de esta escritura.----------

Lo identifico por su documento exhibido y juzgo con la capacidad legal necesaria, **con la salvedad expuesta**, para otorgar esta escritura, a cuyo fin:----

= = = O T O R G A = = =

Que conoce íntegramente, **RATIFICA, APRUEBA** y **CONFIRMA** la escritura de ratificación y elevación a público de contrato privado sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres y ocupación temporal en parcelas para parque eólico autorizada en Logroño por el Notario de aquella residencia, don Marcos Prieto Ruiz, el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, número 1.161 de Protocolo, en la que la entidad fue representada verbalmente por don Pablo Lastra Veiguela.----------

Reitero, yo Notario, la advertencia de que la escritura objeto de ratificación debe ser ratificada por otra persona que complemente la intervención de DON JUAN BARREIRO GRANDÍO, pues sus facultades son mancomunadas para este acto.----------

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo **OTORGA** el señor compareciente a quien de

palabra hago las reservas y advertencias legales. ---

PROTECCIÓN DE DATOS: En especial y expresamente, de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, se informa a los comparecientes, quienes acceptan, que sus datos personales y la copia del documento de identidad serán tratados por el Notario autorizante cuyos datos de contacto son: ***Don Francisco López Moledo, rúa da Senra, nº 13-1º 15.702 Santiago de Compostela - A Coruña-.*** -------

Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el art. 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). ----------

La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la función pública notarial de la que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para prevención e

investigación en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Igualmente, y en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, para ello se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado.-----

El Delegado de Protección de Datos es "Picón y Asociados Abogados" y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad, y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.----------

Leo esta escritura al compareciente, en su contenido esencial, por su elección, tras advertirle de su derecho a hacerlo por sí, quien cuenta, a mi juicio,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

10/2023

HU7315282

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2023

HU7330916

con el discernimiento necesario, manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de la misma, por su lectura y por mis explicaciones verbales, la encuentra conforme, se ratifica y firma, conmigo el Notario. ----------

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, idéntica serie, números el del presente y los tres siguiente en orden correlativo de numeración, yo, Notario, DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO Nº 1929/2024: En el día de hoy, 1 de julio

de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----------

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO Nº 1929/2024: En el día de hoy, 1 de julio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash E40F44C4E36A254B599008A614A84C7A correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.---

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado.----------

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

Es COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA exacta de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del Documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión al Notario **DON MARCOS PRIETO RUIZ**, de **LOGROÑO**,----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315283

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HU7330917

10/2023

Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada que es **su traslado a papel y entrega al interesado.**-

En Santiago de Compostela, a uno de Julio del dos mil veinticuatro. Doy Fe.

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA), DON FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 28 de junio de 2024, numero 1.929 de protocolo. ----------

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al articulo 17 bis, párrafos 4° y 5° de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su incorporación a la matriz ratificada, en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HU7330917 y anteriores en orden correlativo, el día dos de julio de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES · MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · REPÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · 0292393762

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. en cuarenta y nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores correlativos, y se añade otro más, el número posterior al del presente, para consignación de Notas para Registro y Oficinas Públicas. -------

En Logroño, tres de julio de dos mil veinticuatro.

DOY FE.- ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315284

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO Notarial: 1.161/2.024 de don Marcos Prieto Ruiz.
NUMERO de ENTRADA: 2.851/2.024.-
ASIENTO de PRESENTACION: 201 del DIARIO 2.024º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, ha procedido a la inscripción **del derecho de superficie, constitución de servidumbres** y en cuanto a la finca descrita bajo el número 1, **del derecho de arrendamiento** el tomo electrónico, libro de Santa Engracia del Jubera, folios 1, fincas 2.371 y 2.388, inscripciones 3ªs, a favor de la mercantil **Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada.**

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha/n extendido una nota de afección fiscal, por plazo de cinco años.

Asientos cancelados por caducidad: Limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, conforme al artículo 82 de la Ley Hipotecaria y 353 de su Reglamento.

No se han inscrito los apartados 3 del pacto PRIMERO de la escritura, por carecer de trascendencia registral, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 2 de la Ley Hipotecaria y reiterada doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

La calificación negativa puede recurrirse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de esta calificación, o ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, por los procedimientos establecidos en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Así mismo, en el plazo de quince días desde la notificación, podrá instarse la calificación sustitutoria en los términos establecidos en el Real Decreto 1039/2003, de 01 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Coordinada gráficamente con catastro. Representación gráfica accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n.

Así mismo certifico, que he comprobado el código seguro de verificación de las cartas de pago aportadas correspondientes al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Dirección

General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se acompaña certificación.

El REGISTRADOR,
FELIPE MARCOS FERNANDEZ

BASE: Declarada_x_Fiscal___Nº 2-2º
Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1989___
HONORARIOS e IVA según factura.
Nº Arancel 1, 2, 3 y 4.- MINUTA Nº_____-

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.
Incidencias del procedimiento registral: PRESENTADO 22/05/2024, PENDIENTE DE LIQUIDAR 22/05/2024, SUSPENDIDA CALIFICACIÓN 22/05/2024, LIQUIDADO 31/07/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 31/07/2024

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día cinco de septiembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2260140846BC8CAC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad

C.S.V. : 2260140846BC8CAC

mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2371**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001298777**

Tipo: RUSTICA
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No
Calificación: labradío secano 03

Descripción literal de la finca
RÚSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a labradío secano 03 al sitio de Hoyo de La Coja según catastro y al sitio de La Coja según Concentración parcelaria, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, finca 320, parcela 320 de Graciela Fernánde Fernández; Sur, finca 318, parcela 318 de Esther del Río Saenz y Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, Camino; y Oeste, Camino. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, diez áreas y cincuenta y siete centiáreas. Es la parcela 319 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003190000RQ
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 319

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 11/03/2021
Coordenadas GML:

560210.51,4688080.02	560251.44,4688077.87	560254.16,4688077.73
560257.0,4688077.58	560376.34,4688071.31	560398.42,4688070.15
560398.51,4688058.58	560399.45,4688038.38	560399.61,4688033.13
560398.67,4688003.12		
560398.58,4687991.12	560398.78,4687979.12	560398.86,4687955.12
560399.76,4687931.97	560399.85,4687922.55	560399.91,4687916.33
560399.93,4687913.72	560398.85,4687914.09	560387.96,4687917.85
560385.09,4687918.84		
560382.72,4687919.65	560374.64,4687922.44	560374.13,4687916.77
560372.74,4687914.03	560369.38,4687905.13	560364.92,4687895.4
560360.34,4687901.26	560344.63,4687919.47	560337.35,4687926.93
560298.52,4687958.79		
560292.96,4687962.82	560284.26,4687969.78	560275.18,4687977.33
560265.69,4687986.92	560262.08,4687991.45	560256.24,4687999.45
560245.33,4688016.53	560243.3,4688019.45	560238.35,4688025.51
560230.95,4688032.86		
560228.64,4688034.36	560224.95,4688036.64	560223.72,4688039.68
560223.62,4688047.01	560224.23,4688050.5	560224.23,4688052.76

C.S.V. : 22601412EBF9B086

560224.23,4688055.27 560223.62,4688059.12 560221.77,4688063.41
560219.03,4688068.0
560210.51,4688080.02
26014001298777274651965SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560210.51 4688080.02, 560251.44 4688077.87, 560254.16 4688077.73, 560257 4688077.58, 560376.34 4688071.31, 560398.42 4688070.15, 560398.51 4688058.58, 560399.45 4688038.38, 560399.61 4688033.13, 560398.67 4688003.12, 560398.58 4687991.12, 560398.78 4687979.12, 560398.86 4687955.12, 560399.76 4687931.97, 560399.85 4687922.55, 560399.91 4687916.33, 560399.93 4687913.72, 560398.85 4687914.09, 560387.96 4687917.85, 560385.09 4687918.84, 560382.72 4687919.65, 560374.64 4687922.44, 560374.13 4687916.77, 560372.74 4687914.03, 560369.38 4687905.13, 560364.92 4687895.4, 560360.34 4687901.26, 560344.63 4687919.47, 560337.35 4687926.93, 560298.52 4687958.79, 560292.96 4687962.82, 560284.26 4687969.78, 560275.18 4687977.33, 560265.69 4687986.92, 560262.08 4687991.45, 560256.24 4687999.45, 560245.33 4688016.53, 560243.3 4688019.45, 560238.35 4688025.51, 560230.95 4688032.86, 560228.64 4688034.36, 560224.95 4688036.64, 560223.72 4688039.68, 560223.62 4688047.01, 560224.23 4688050.5, 560224.23 4688052.76, 560224.23 4688055.27, 560223.62 4688059.12, 560221.77 4688063.41, 560219.03 4688068, 560210.51 4688080.02)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560210.51 4688080.02, 560251.44 4688077.87, 560254.16 4688077.73, 560257 4688077.58, 560376.34 4688071.31, 560398.42 4688070.15, 560398.51 4688058.58, 560399.45 4688038.38, 560399.61 4688033.13, 560398.67 4688003.12, 560398.58 4687991.12, 560398.78 4687979.12, 560398.86 4687955.12, 560399.76 4687931.97, 560399.85 4687922.55, 560399.91 4687916.33, 560399.93 4687913.72, 560398.85 4687914.09, 560387.96 4687917.85, 560385.09 4687918.84, 560382.72 4687919.65, 560374.64 4687922.44, 560374.13 4687916.77, 560372.74 4687914.03, 560369.38 4687905.13, 560364.92 4687895.4, 560360.34 4687901.26, 560344.63 4687919.47, 560337.35 4687926.93, 560298.52 4687958.79, 560292.96 4687962.82, 560284.26 4687969.78, 560275.18 4687977.33, 560265.69 4687986.92, 560262.08 4687991.45, 560256.24 4687999.45, 560245.33 4688016.53, 560243.3 4688019.45, 560238.35 4688025.51, 560230.95 4688032.86, 560228.64 4688034.36, 560224.95 4688036.64, 560223.72 4688039.68, 560223.62 4688047.01, 560224.23 4688050.5, 560224.23 4688052.76, 560224.23 4688055.27, 560223.62 4688059.12, 560221.77 4688063.41, 560219.03 4688068, 560210.51 4688080.02)))

Tipo asiento: Inscripción
Número asiento: 1
Fecha asiento: 12/03/2021
Tomo: 2052
Libro: 36
Folio: 205

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, N.I.F. 16470682Z
Titular:	MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ, N.I.F. 16484492R
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	2052/36/205

C.S.V. : 22601412EBF9B086

Naturaleza: Escritura pública
Protocolo: 496/2019
Fecha documento: 27/03/2019
Notario: JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario: 519/65
Fecha presentación: 17/12/2020

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

Naturaleza: Escritura pública
Título: CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo: 496/2019
Fecha documento: 27/03/2019
Notario: DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría: LOGROÑO
Asiento/diario: 519/65

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 12/03/2021
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

ARRENDAMIENTO
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Observaciones: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.161 de su protocolo, se constituye arrendamiento a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada de la parte de finca no afectada por el derecho de superficie y el derecho real de servidumbre de paso. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos, pero quedando extinguido en todo caso al mismo tiempo en que se extinga el derecho de superficie. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años.

C.S.V. : 22601412EBF9B086

Tipo de carga: Arrendamiento
Fecha de alta: 05/09/2024
Duración: 35 años
Fecha de inicio: 22/05/2024
Precio: 4.867,33 euros
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 05/09/2024

OTRAS CARGAS

A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 05/09/2024
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.161 de su protocolo, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: A partir del camino existente en el lindero este de la parcela se preparará un vial de uso permanente que conectará con el camino que se encuentra en lindero Oeste de la parcela, habilitando además espacio para maniobrar e incorporarte a este nuevo camino en ambos sentidos del camino que se encuentra en el lindero este. La nueva vía parte del lindero oeste con camino; discurre en dirección Oeste hasta el lindero Oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 metros y la superficie ocupada es de tres mil novecientos veintisiete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados -3.927,94- respecto a la superficie total de la parcela. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 05/09/2024

OTRAS CARGAS

A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Tipo de carga: Otras
Fecha de alta: 05/09/2024
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.161 de su protocolo, se constituye derecho de servidumbre a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión, 30 kV, y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la

C.S.V. : 22601412EBF9B086

instalación de la red eléctrica partirá del lindero oeste de la parcela con camino existente y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección oeste hasta la parcela colindante por el lindero oeste con camino. Ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros y once decímetros cuadrados -642,11- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 05/09/2024

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 05/09/2024
Texto afección: Alegada NO SUJECIÓN por el acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda AFECTA esta finca, por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación complementaria, que en su caso se gire, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 05 de septiembre de 2024.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 05/09/2024 18:01:12.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de

C.S.V. : 22601412EBF9B086

datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día cinco de septiembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22601412EBF9B086

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22601412EBF9B086

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2388**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001298975**

Tipo: RUSTICA
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No

Descripción literal de la finca
RÚSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a secano al sitio de La Coja según Concentración parcelaria y Rando según el catastro, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, finca 340 de Raúl Usirena Martínez; Sur, Camino y zona excluida según Concentración y parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia y parcela 51804 de Jonathan Martínez Guerra según Catastro; Este, finca 344 de José Luis del Rio Caro; y Oeste, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, veintiún áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 342 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003420000RS
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 342

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 05/05/2022
Coordenadas GML:

560406.81,4688093.23	560422.55,4688092.59	560600.91,4688085.39
560598.08,4688077.28	560596.82,4688073.68	560595.83,4688070.84
560586.01,4688042.74	560572.93,4688005.29	560568.04,4687991.29
560546.9,4687930.78		
560540.05,4687911.15	560530.56,4687883.99	560529.19,4687880.08
560523.86,4687864.81	560497.15,4687875.74	560490.99,4687877.68
560484.65,4687878.91	560466.74,4687880.48	560463.34,4687881.28
560460.1,4687882.51		
560456.68,4687884.42	560462.95,4687894.32	560467.38,4687903.05
560471.42,4687910.1	560473.75,4687918.04	560459.67,4687929.64
560459.72,4687926.38	560450.57,4687910.33	560445.94,4687903.35
560442.91,4687899.56		
560441.21,4687897.76	560435.53,4687892.67	560435.14,4687892.3
560432.63,4687892.29	560413.89,4687889.18	560411.49,4687889.46
560407.03,4687895.2	560408.6,4687925.19	560408.49,4687931.19
560408.95,4687943.19		
560408.58,4687955.19	560408.45,4687969.34	560407.04,4688021.18
560406.81,4688093.23		

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

2601400129897543741597OSRID=25830;MULTIPOLYGON (((560406.81 4688093.23, 560422.55 4688092.59, 560600.91 4688085.39, 560598.08 4688077.28, 560596.82 4688073.68, 560595.83 4688070.84, 560586.01 4688042.74, 560572.93 4688005.29, 560568.04 4687991.29, 560546.9 4687930.78, 560540.05 4687911.15, 560530.56 4687883.99, 560529.19 4687880.08, 560523.86 4687864.81, 560497.15 4687875.74, 560490.99 4687877.68, 560484.65 4687878.91, 560466.74 4687880.48, 560463.34 4687881.28, 560460.1 4687882.51, 560456.68 4687884.42, 560462.95 4687894.32, 560467.38 4687903.05, 560471.42 4687910.1, 560473.75 4687918.04, 560459.67 4687929.64, 560459.72 4687926.38, 560450.57 4687910.33, 560445.94 4687903.35, 560442.91 4687899.56, 560441.21 4687897.76, 560435.53 4687892.67, 560435.14 4687892.3, 560432.63 4687892.29, 560413.89 4687889.18, 560411.49 4687889.46, 560407.03 4687895.2, 560408.6 4687925.19, 560408.49 4687931.19, 560408.95 4687943.19, 560408.58 4687955.19, 560408.45 4687969.34, 560407.04 4688021.18, 560406.81 4688093.23)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560406.81 4688093.23, 560422.55 4688092.59, 560600.91 4688085.39, 560598.08 4688077.28, 560596.82 4688073.68, 560595.83 4688070.84, 560586.01 4688042.74, 560572.93 4688005.29, 560568.04 4687991.29, 560546.9 4687930.78, 560540.05 4687911.15, 560530.56 4687883.99, 560529.19 4687880.08, 560523.86 4687864.81, 560497.15 4687875.74, 560490.99 4687877.68, 560484.65 4687878.91, 560466.74 4687880.48, 560463.34 4687881.28, 560460.1 4687882.51, 560456.68 4687884.42, 560462.95 4687894.32, 560467.38 4687903.05, 560471.42 4687910.1, 560473.75 4687918.04, 560459.67 4687929.64, 560459.72 4687926.38, 560450.57 4687910.33, 560445.94 4687903.35, 560442.91 4687899.56, 560441.21 4687897.76, 560435.53 4687892.67, 560435.14 4687892.3, 560432.63 4687892.29, 560413.89 4687889.18, 560411.49 4687889.46, 560407.03 4687895.2, 560408.6 4687925.19, 560408.49 4687931.19, 560408.95 4687943.19, 560408.58 4687955.19, 560408.45 4687969.34, 560407.04 4688021.18, 560406.81 4688093.23)))

Tipo asiento: Inscripción
Número asiento: 1
Fecha asiento: 01/04/2022
Tomo: 2052
Libro: 36
Folio: 222

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, N.I.F. 16470682Z
Titular:	MARIA DE LOS ANGELES BARRIO RODRIGUEZ, N.I.F. 16484492R
Porcentaje:	84,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 01/04/2022
Tomo/Libro/Folio:	2052/36/222
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	159/70
Fecha presentación:	15/03/2022

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

Datos titular

Titular:	Don JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, N.I.F. 16470682Z
Porcentaje:	16,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 01/04/2022
Tomo/Libro/Folio:	2052/36/222
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	159/70
Fecha presentación:	15/03/2022

Concepto: BASE GRAFICA.
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 1 de abril de 2022

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	159/70

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.
Fecha de la afección: 01/04/2022
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Texto literal: Inscrita al amparo del art. 205 de la ley hipotecaria con la limitación del 207 de la misma. Pendiente de la publicación de Edicto.
Tipo de carga: Limitaciones del 207 de la L.H.
Fecha de alta: 01/04/2022

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

Texto contenido: Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado el Edicto correspondiente en BOE el 13 de mayo de 2022. Número de Boletín 114.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 01/04/2022

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Texto literal: No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Limitaciones Arlo 235 Ley de Reforma y Desarrollo Agrario
Fecha de alta: 01/04/2022
Texto contenido: No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 01/04/2022

ARRENDAMIENTO
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Observaciones: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.161 de su protocolo, se constituye arrendamiento a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada de la parte de finca no afectada por el derecho de superficie y el derecho real de servidumbre de paso. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos, pero quedando extinguido en todo caso al mismo tiempo en que se extinga el derecho de superficie. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años.
Tipo de carga: Arrendamiento
Fecha de alta: 05/09/2024
Duración: 35 años
Fecha de inicio: 22/05/2024
Precio: 4.867,33 euros
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 05/09/2024

OTRAS CARGAS
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 05/09/2024
Duración: 35 años

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.161 de su protocolo, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: A partir del camino existente en el lindero este de la parcela se preparará un vial de uso permanente que conectará con el camino que se encuentra en lindero Oeste de la parcela, habilitando además espacio para maniobrar e incorporarte a este nuevo camino en ambos sentidos del camino que se encuentra en el lindero este. La nueva vía parte del lindero oeste con camino; discurre en dirección Oeste hasta el lindero Oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 metros y la superficie ocupada es de tres mil novecientos veintisiete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados -3.927,94- respecto a la superficie total de la parcela. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 05/09/2024

OTRAS CARGAS
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Tipo de carga: Otras
Fecha de alta: 05/09/2024
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.161 de su protocolo, se constituye derecho de servidumbre a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión, 30 kV, y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá del lindero oeste de la parcela con camino existente y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección oeste hasta la parcela colindante por el lindero oeste con camino. Ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros y once decímetros cuadrados -642,11- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 05/09/2024

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 05/09/2024
Texto afección: Alegada NO SUJECIÓN por el acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda AFECTA esta finca, por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación complementaria, que en su caso se gire, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 05 de septiembre de 2024.

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 05/09/2024 18:01:51.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día cinco de septiembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 226014123FF3A1B5

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 226014123FF3A1B5

1.-Objeto:

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del parque eólico Jubera II y su línea de media tensión en la parcela 319 del polígono 605 del término municipal de Santa Engracia del Jubera, de acuerdo al plano 341836305-3413-111 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.

2.-Listado de coordenadas:

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación: X=560224.2148 Y=4688038.4583

Ubicación: X=560224.6942 Y=4688038.3500

Ubicación: X=560224.7146 Y=4688038.3454

Ubicación: X=560225.5929 Y=4688038.1353

Ubicación: X=560225.6872 Y=4688038.1127

Ubicación: X=560226.4912 Y=4688037.9187

Ubicación: X=560226.7040 Y=4688038.8374

Ubicación: X=560226.8713 Y=4688038.7930

Ubicación: X=560227.5976 Y=4688038.6009

Ubicación: X=560227.8385 Y=4688038.5372

Ubicación: X=560228.4917 Y=4688038.3658

Ubicación: X=560228.8063 Y=4688038.2838

Ubicación: X=560229.3865 Y=4688038.1343

Ubicación: X=560229.6490 Y=4688038.0667

Ubicación: X=560229.7749 Y=4688038.0343

Ubicación: X=560230.2825 Y=4688037.9036

Ubicación: X=560230.7436 Y=4688037.7848

Ubicación: X=560231.1768 Y=4688037.6696

Ubicación: X=560231.7101 Y=4688037.5256

Ubicación: X=560232.0721 Y=4688037.4444

Ubicación: X=560232.6858 Y=4688037.3066

Ubicación: X=560232.9746 Y=4688037.2418

Ubicación: X=560233.6616 Y=4688037.0875

Ubicación: X=560233.8763 Y=4688037.0395

Ubicación: X=560234.6373 Y=4688036.8685

Ubicación: X=560234.7778 Y=4688036.8370

Ubicación: X=560235.6130 Y=4688036.6495

Ubicación: X=560235.6804 Y=4688036.6345

Ubicación: X=560236.5820 Y=4688036.4320

Ubicación: X=560236.5888 Y=4688036.4304

Ubicación: X=560236.6210 Y=4688036.4232

Ubicación: X=560237.4825 Y=4688036.2294

Ubicación: X=560237.5644 Y=4688036.2109

Ubicación: X=560238.3846 Y=4688036.0252

Ubicación: X=560238.5397 Y=4688035.9900

Ubicación: X=560239.2857 Y=4688035.8203

Ubicación: X=560239.5148 Y=4688035.7680

Ubicación: X=560240.1864 Y=4688035.6143

Ubicación: X=560240.4895 Y=4688035.5447

Ubicación: X=560241.0879 Y=4688035.4070

Ubicación: X=560241.4640 Y=4688035.3202

Ubicación: X=560241.9872 Y=4688035.1991

Ubicación: X=560242.4382 Y=4688035.0944

Ubicación: X=560242.8872 Y=4688034.9899

Ubicación: X=560243.4121 Y=4688034.8675

Ubicación: X=560243.7879 Y=4688034.7796

Ubicación: X=560244.3857 Y=4688034.6393

Ubicación: X=560244.6875 Y=4688034.5683

Ubicación: X=560245.3590 Y=4688034.4099

Ubicación: X=560245.5867 Y=4688034.3560

Ubicación: X=560246.3292 Y=4688034.1668

Ubicación: X=560246.4820 Y=4688034.1265

Ubicación: X=560247.2963 Y=4688033.9106

Ubicación: X=560247.3756 Y=4688033.8896

Ubicación: X=560248.2632 Y=4688033.6531

Ubicación: X=560248.2690 Y=4688033.6516

Ubicación: X=560249.1630 Y=4688033.4123

Ubicación: X=560249.2297 Y=4688033.3944

Ubicación: X=560250.0559 Y=4688033.1721

Ubicación: X=560250.1960 Y=4688033.1344

Ubicación: X=560250.9485 Y=4688032.9309

Ubicación: X=560251.1619 Y=4688032.8731

Ubicación: X=560251.8408 Y=4688032.6886

Ubicación: X=560252.1276 Y=4688032.6105

Ubicación: X=560252.7329 Y=4688032.4453

Ubicación: X=560252.8748 Y=4688031.4050

Ubicación: X=560253.4191 Y=4688031.3130

Ubicación: X=560253.8628 Y=4688031.2386

Ubicación: X=560254.3332 Y=4688031.1599

Ubicación: X=560254.8511 Y=4688031.0740

Ubicación: X=560255.2466 Y=4688031.0087

Ubicación: X=560255.8399 Y=4688030.9113

Ubicación: X=560255.9636 Y=4688030.8911

Ubicación: X=560256.1594 Y=4688030.8592

Ubicación: X=560256.8292 Y=4688030.7506

Ubicación: X=560257.0746 Y=4688030.7110

Ubicación: X=560257.8188 Y=4688030.5917

Ubicación: X=560257.9891 Y=4688030.5646

Ubicación: X=560258.8090 Y=4688030.4348

Ubicación: X=560258.9041 Y=4688030.4198

Ubicación: X=560259.7995 Y=4688030.2798

Ubicación: X=560259.8193 Y=4688030.2766

Ubicación: X=560260.7360 Y=4688030.1350

Ubicación: X=560260.7905 Y=4688030.1266

Ubicación: X=560261.6511 Y=4688029.9952

Ubicación: X=560261.7815 Y=4688029.9733

Ubicación: X=560262.5530 Y=4688029.7941

Ubicación: X=560262.7556 Y=4688029.7472

Ubicación: X=560263.4542 Y=4688029.5860

Ubicación: X=560263.7301 Y=4688029.5228

Ubicación: X=560264.3550 Y=4688029.3800

Ubicación: X=560264.7050 Y=4688029.3002

Ubicación: X=560265.2567 Y=4688029.1780

Ubicación: X=560265.6813 Y=4688029.0834

Ubicación: X=560266.1586 Y=4688028.9770

Ubicación: X=560266.6574 Y=4688028.8660

Ubicación: X=560267.0607 Y=4688028.7769

Ubicación: X=560267.6340 Y=4688028.6506

Ubicación: X=560267.9631 Y=4688028.5782

Ubicación: X=560268.6109 Y=4688028.4366

Ubicación: X=560268.8669 Y=4688028.3810

Ubicación: X=560269.5882 Y=4688028.2245

Ubicación: X=560269.7701 Y=4688028.1853

Ubicación: X=560270.5665 Y=4688028.0163

Ubicación: X=560270.6732 Y=4688027.9941

Ubicación: X=560271.5461 Y=4688027.8139

Ubicación: X=560271.5794 Y=4688027.8070

Ubicación: X=560272.4846 Y=4688027.6206

Ubicación: X=560272.5258 Y=4688027.6122

Ubicación: X=560273.3903 Y=4688027.4357

Ubicación: X=560273.5059 Y=4688027.4120

Ubicación: X=560274.2966 Y=4688027.2493

Ubicación: X=560274.4857 Y=4688027.2104

Ubicación: X=560275.2027 Y=4688027.0664

Ubicación: X=560275.4668 Y=4688027.0143

Ubicación: X=560275.6788 Y=4688026.9725

Ubicación: X=560276.1088 Y=4688026.8879

Ubicación: X=560276.4484 Y=4688026.8208

Ubicación: X=560277.0168 Y=4688026.7089

Ubicación: X=560277.4297 Y=4688026.6257

Ubicación: X=560277.9232 Y=4688026.5272

Ubicación: X=560278.4112 Y=4688026.4317

Ubicación: X=560278.8305 Y=4688026.3494

Ubicación: X=560279.3931 Y=4688026.2392

Ubicación: X=560279.7388 Y=4688026.1716

Ubicación: X=560280.3750 Y=4688026.0468

Ubicación: X=560280.6451 Y=4688025.9940

Ubicación: X=560281.3568 Y=4688025.8539

Ubicación: X=560281.5507 Y=4688025.8093

Ubicación: X=560282.3315 Y=4688025.6302

Ubicación: X=560282.4523 Y=4688025.6023

Ubicación: X=560283.3065 Y=4688025.4083

Ubicación: X=560283.3534 Y=4688025.3979

Ubicación: X=560284.2552 Y=4688025.1966

Ubicación: X=560284.2826 Y=4688025.1906

Ubicación: X=560285.1581 Y=4688024.9953

Ubicación: X=560285.2586 Y=4688024.9725

Ubicación: X=560286.0579 Y=4688024.7895

Ubicación: X=560286.2333 Y=4688024.7493

Ubicación: X=560286.9586 Y=4688024.5833

Ubicación: X=560287.2081 Y=4688024.5260

Ubicación: X=560287.8602 Y=4688024.3768

Ubicación: X=560288.1830 Y=4688024.3033

Ubicación: X=560288.7615 Y=4688024.1731

Ubicación: X=560289.1586 Y=4688024.0837

Ubicación: X=560289.6629 Y=4688023.9700

Ubicación: X=560290.1341 Y=4688023.8636

Ubicación: X=560290.5643 Y=4688023.7664

Ubicación: X=560291.1101 Y=4688023.6458

Ubicación: X=560291.4666 Y=4688023.5673

Ubicación: X=560292.0865 Y=4688023.4295

Ubicación: X=560292.3686 Y=4688023.3667

Ubicación: X=560293.0626 Y=4688023.2120

Ubicación: X=560293.2715 Y=4688023.1656

Ubicación: X=560294.0387 Y=4688022.9946

Ubicación: X=560294.1734 Y=4688022.9647

Ubicación: X=560295.0148 Y=4688022.7773

Ubicación: X=560295.0744 Y=4688022.7640

Ubicación: X=560295.9772 Y=4688022.5623

Ubicación: X=560295.9908 Y=4688022.5593

Ubicación: X=560296.8707 Y=4688022.3254

Ubicación: X=560296.9576 Y=4688022.3015

Ubicación: X=560297.7625 Y=4688022.0807

Ubicación: X=560297.9228 Y=4688022.0368

Ubicación: X=560298.6543 Y=4688021.8361

Ubicación: X=560298.8879 Y=4688021.7721

Ubicación: X=560299.5471 Y=4688021.5911

Ubicación: X=560299.8531 Y=4688021.5073

Ubicación: X=560300.4379 Y=4688021.3467

Ubicación: X=560300.8182 Y=4688021.2425

Ubicación: X=560301.3297 Y=4688021.1021

Ubicación: X=560301.7833 Y=4688020.9776

Ubicación: X=560302.2225 Y=4688020.8573

Ubicación: X=560302.7485 Y=4688020.7130

Ubicación: X=560303.1143 Y=4688020.6126

Ubicación: X=560303.7131 Y=4688020.4456

Ubicación: X=560304.0052 Y=4688020.3642

Ubicación: X=560304.6772 Y=4688020.1767

Ubicación: X=560304.8961 Y=4688020.1157

Ubicación: X=560305.6414 Y=4688019.9078

Ubicación: X=560305.7870 Y=4688019.8672

Ubicación: X=560306.6048 Y=4688019.6355

Ubicación: X=560306.6771 Y=4688019.6150

Ubicación: X=560307.5677 Y=4688019.3610

Ubicación: X=560308.4572 Y=4688019.1064

Ubicación: X=560308.5304 Y=4688019.0856

Ubicación: X=560309.3467 Y=4688018.8518

Ubicación: X=560309.4930 Y=4688018.8098

Ubicación: X=560310.2362 Y=4688018.5970

Ubicación: X=560310.4556 Y=4688018.5341

Ubicación: X=560311.1256 Y=4688018.3423

Ubicación: X=560311.4182 Y=4688018.2584

Ubicación: X=560312.0151 Y=4688018.0875

Ubicación: X=560312.3809 Y=4688017.9829

Ubicación: X=560312.9056 Y=4688017.8327

Ubicación: X=560313.3438 Y=4688017.7084

Ubicación: X=560313.7955 Y=4688017.5801

Ubicación: X=560314.3069 Y=4688017.4349

Ubicación: X=560314.6844 Y=4688017.3275

Ubicación: X=560315.2696 Y=4688017.1594

Ubicación: X=560315.5753 Y=4688017.0742

Ubicación: X=560316.2340 Y=4688016.8914

Ubicación: X=560316.4664 Y=4688016.8269

Ubicación: X=560317.1985 Y=4688016.6238

Ubicación: X=560317.3576 Y=4688016.5796

Ubicación: X=560318.1629 Y=4688016.3561

Ubicación: X=560318.2497 Y=4688016.3320

Ubicación: X=560319.1274 Y=4688016.0885

Ubicación: X=560319.1399 Y=4688016.0848

Ubicación: X=560320.0311 Y=4688015.8375

Ubicación: X=560320.0919 Y=4688015.8208

Ubicación: X=560321.1756 Y=4688016.6796

Ubicación: X=560321.3111 Y=4688016.6527

Ubicación: X=560322.0827 Y=4688016.5008

Ubicación: X=560322.2927 Y=4688016.4594

Ubicación: X=560322.9899 Y=4688016.3227

Ubicación: X=560323.2746 Y=4688016.2669

Ubicación: X=560323.6732 Y=4688016.1887

Ubicación: X=560323.8833 Y=4688016.1467

Ubicación: X=560324.1309 Y=4688016.0986

Ubicación: X=560324.5008 Y=4688018.0621

Ubicación: X=560325.5001 Y=4688017.8760

Ubicación: X=560325.5467 Y=4688017.8675

Ubicación: X=560325.9242 Y=4688017.8002

Ubicación: X=560326.3930 Y=4688017.7202

Ubicación: X=560326.7469 Y=4688017.6626

Ubicación: X=560327.2402 Y=4688017.5861

Ubicación: X=560327.2743 Y=4688017.5810

Ubicación: X=560327.5700 Y=4688017.5375

Ubicación: X=560328.0901 Y=4688017.4649

Ubicación: X=560328.1682 Y=4688017.4545

Ubicación: X=560328.3947 Y=4688017.4247

Ubicación: X=560328.9442 Y=4688017.3564

Ubicación: X=560329.0634 Y=4688017.3423

Ubicación: X=560329.2201 Y=4688017.3242

Ubicación: X=560329.8029 Y=4688017.2607

Ubicación: X=560329.9608 Y=4688017.2444

Ubicación: X=560330.0513 Y=4688017.2354

Ubicación: X=560330.1292 Y=4688017.2277

Ubicación: X=560330.6629 Y=4688017.1781

Ubicación: X=560330.8535 Y=4688017.1622

Ubicación: X=560330.8704 Y=4688017.1608

Ubicación: X=560331.5305 Y=4688017.1109

Ubicación: X=560331.7068 Y=4688017.0990

Ubicación: X=560331.7429 Y=4688017.0966

Ubicación: X=560332.4063 Y=4688017.0575

Ubicación: X=560332.5323 Y=4688017.0511

Ubicación: X=560332.6393 Y=4688017.0459

Ubicación: X=560333.2908 Y=4688017.0184

Ubicación: X=560333.3616 Y=4688017.0159

Ubicación: X=560333.5374 Y=4688017.0101

Ubicación: X=560334.1784 Y=4688016.9938

Ubicación: X=560334.1859 Y=4688016.9937

Ubicación: X=560334.5418 Y=4688016.9876

Ubicación: X=560335.2350 Y=4688016.9078

Ubicación: X=560335.2820 Y=4688016.9026

Ubicación: X=560335.5419 Y=4688016.8750

Ubicación: X=560336.0602 Y=4688016.8236

Ubicación: X=560336.1900 Y=4688016.8115

Ubicación: X=560336.4394 Y=4688016.7892

Ubicación: X=560336.8891 Y=4688016.7518

Ubicación: X=560337.0113 Y=4688016.7424

Ubicación: X=560337.1412 Y=4688016.9085

Ubicación: X=560338.4045 Y=4688016.9333

Ubicación: X=560338.8530 Y=4688016.9452

Ubicación: X=560338.9924 Y=4688016.9497

Ubicación: X=560339.2309 Y=4688016.9582

Ubicación: X=560339.8120 Y=4688016.9833

Ubicación: X=560339.8894 Y=4688016.9872

Ubicación: X=560340.0583 Y=4688016.9958

Ubicación: X=560340.7795 Y=4688017.0391

Ubicación: X=560340.8837 Y=4688017.0461

Ubicación: X=560341.6882 Y=4688017.1074

Ubicación: X=560341.7169 Y=4688017.1097

Ubicación: X=560341.7643 Y=4688017.1138

Ubicación: X=560342.5496 Y=4688017.1864

Ubicación: X=560342.5725 Y=4688017.1886

Ubicación: X=560342.7753 Y=4688017.2093

Ubicación: X=560343.3698 Y=4688017.2745

Ubicación: X=560343.4622 Y=4688017.2852

Ubicación: X=560343.8040 Y=4688017.3262

Ubicación: X=560344.1891 Y=4688017.3751

Ubicación: X=560344.3505 Y=4688017.3965

Ubicación: X=560344.8547 Y=4688017.4662

Ubicación: X=560345.0078 Y=4688017.4883

Ubicación: X=560345.2372 Y=4688017.5226

Ubicación: X=560345.8326 Y=4688017.6155

Ubicación: X=560345.9196 Y=4688017.6296

Ubicación: X=560346.1232 Y=4688017.6633

Ubicación: X=560346.6456 Y=4688017.7535

Ubicación: X=560346.9955 Y=4688017.8167

Ubicación: X=560347.4575 Y=4688017.9039

Ubicación: X=560347.9132 Y=4688017.9942

Ubicación: X=560348.1852 Y=4688018.0429

Ubicación: X=560348.3210 Y=4688018.0672

Ubicación: X=560348.8236 Y=4688018.1607

Ubicación: X=560349.1378 Y=4688018.2218

Ubicación: X=560349.3397 Y=4688018.2619

Ubicación: X=560349.7017 Y=4688018.3359

Ubicación: X=560349.9459 Y=4688018.3874

Ubicación: X=560350.5331 Y=4688018.5156

Ubicación: X=560350.5751 Y=4688018.5250

Ubicación: X=560350.7530 Y=4688018.5654

Ubicación: X=560351.4552 Y=4688018.7308

Ubicación: X=560351.5623 Y=4688018.7568

Ubicación: X=560351.7589 Y=4688018.8053

Ubicación: X=560352.3366 Y=4688018.9468

Ubicación: X=560352.3684 Y=4688018.9550

Ubicación: X=560353.0304 Y=4688019.1300

Ubicación: X=560353.1744 Y=4688019.1693

Ubicación: X=560353.1845 Y=4688019.1720

Ubicación: X=560353.9779 Y=4688019.3959

Ubicación: X=560354.0531 Y=4688019.4177

Ubicación: X=560354.3351 Y=4688019.5010

Ubicación: X=560354.9134 Y=4688019.6764

Ubicación: X=560355.7111 Y=4688019.9287

Ubicación: X=560355.7651 Y=4688019.9462

Ubicación: X=560356.6446 Y=4688020.2405

Ubicación: X=560357.1671 Y=4688020.4114

Ubicación: X=560357.4940 Y=4688020.5221

Ubicación: X=560357.9244 Y=4688020.6780

Ubicación: X=560358.3254 Y=4688020.8271

Ubicación: X=560358.6337 Y=4688020.9440

Ubicación: X=560358.7017 Y=4688020.9700

Ubicación: X=560359.1711 Y=4688021.1509

Ubicación: X=560359.4837 Y=4688021.2740

Ubicación: X=560360.0174 Y=4688021.4864

Ubicación: X=560360.2220 Y=4688021.5691

Ubicación: X=560360.2597 Y=4688021.5845

Ubicación: X=560360.8589 Y=4688021.8300

Ubicación: X=560361.0369 Y=4688021.9043

Ubicación: X=560361.6959 Y=4688022.1835

Ubicación: X=560361.8117 Y=4688022.2333

Ubicación: X=560361.9115 Y=4688022.2766

Ubicación: X=560362.2788 Y=4688022.4365

Ubicación: X=560362.5236 Y=4688022.5447

Ubicación: X=560362.5723 Y=4688022.5664

Ubicación: X=560363.3347 Y=4688022.9134

Ubicación: X=560363.7142 Y=4688023.0922

Ubicación: X=560364.1012 Y=4688023.2746

Ubicación: X=560364.1615 Y=4688023.3032

Ubicación: X=560364.8520 Y=4688023.6377

Ubicación: X=560364.9713 Y=4688023.6967

Ubicación: X=560365.5940 Y=4688024.0102

Ubicación: X=560365.6619 Y=4688024.0451

Ubicación: X=560365.7706 Y=4688024.1014

Ubicación: X=560366.3251 Y=4688024.3934

Ubicación: X=560366.5640 Y=4688024.5222

Ubicación: X=560367.0517 Y=4688024.7903

Ubicación: X=560367.3524 Y=4688024.9591

Ubicación: X=560367.7809 Y=4688025.2033

Ubicación: X=560367.7811 Y=4688025.2034

Ubicación: X=560368.1336 Y=4688025.4082

Ubicación: X=560368.4897 Y=4688025.6196

Ubicación: X=560368.9062 Y=4688025.8713

Ubicación: X=560369.1954 Y=4688026.0493

Ubicación: X=560369.6641 Y=4688026.3461

Ubicación: X=560369.9010 Y=4688026.4980

Ubicación: X=560370.1499 Y=4688026.6585

Ubicación: X=560370.4270 Y=4688026.8393

Ubicación: X=560370.6019 Y=4688026.9546

Ubicación: X=560371.1880 Y=4688027.3454

Ubicación: X=560371.3006 Y=4688027.4213

Ubicación: X=560371.9363 Y=4688027.8572

Ubicación: X=560371.9865 Y=4688027.8922

Ubicación: X=560372.6767 Y=4688028.3813

Ubicación: X=560372.9171 Y=4688028.5569

Ubicación: X=560373.3577 Y=4688028.8795

Ubicación: X=560373.3996 Y=4688028.9102

Ubicación: X=560374.0216 Y=4688029.3778

Ubicación: X=560374.1121 Y=4688029.4473

Ubicación: X=560374.6738 Y=4688029.8888

Ubicación: X=560374.8273 Y=4688030.0104

Ubicación: X=560375.3282 Y=4688030.4131

Ubicación: X=560375.5350 Y=4688030.5820

Ubicación: X=560375.5963 Y=4688030.6324

Ubicación: X=560375.9701 Y=4688030.9434

Ubicación: X=560376.2243 Y=4688031.1579

Ubicación: X=560376.6024 Y=4688031.4832

Ubicación: X=560376.9073 Y=4688031.7498

Ubicación: X=560377.2271 Y=4688032.0338

Ubicación: X=560377.5769 Y=4688032.3509

Ubicación: X=560377.8394 Y=4688032.5930

Ubicación: X=560378.2369 Y=4688032.9665

Ubicación: X=560378.4437 Y=4688033.1636

Ubicación: X=560378.8825 Y=4688033.5910

Ubicación: X=560379.0337 Y=4688033.7413

Ubicación: X=560379.5163 Y=4688034.2298

Ubicación: X=560379.6175 Y=4688034.3339

Ubicación: X=560380.1481 Y=4688034.8884

Ubicación: X=560380.2061 Y=4688034.9492

Ubicación: X=560380.7822 Y=4688035.5583

Ubicación: X=560380.7854 Y=4688035.5617

Ubicación: X=560381.3591 Y=4688036.1867

Ubicación: X=560381.3835 Y=4688036.2136

Ubicación: X=560381.9131 Y=4688036.8086

Ubicación: X=560381.9846 Y=4688036.8902

Ubicación: X=560382.4606 Y=4688037.4417

Ubicación: X=560382.5734 Y=4688037.5744

Ubicación: X=560382.9900 Y=4688038.0769

Ubicación: X=560383.1491 Y=4688038.2716

Ubicación: X=560383.5175 Y=4688038.7286

Ubicación: X=560383.7155 Y=4688038.9781

Ubicación: X=560384.0290 Y=4688039.3816

Ubicación: X=560384.2656 Y=4688039.6920

Ubicación: X=560384.5321 Y=4688040.0470

Ubicación: X=560384.8071 Y=4688040.4194

Ubicación: X=560385.0258 Y=4688040.7201

Ubicación: X=560385.3366 Y=4688041.1548

Ubicación: X=560385.5102 Y=4688041.4016

Ubicación: X=560385.8547 Y=4688041.8991

Ubicación: X=560385.9837 Y=4688042.0885

Ubicación: X=560386.3597 Y=4688042.6510

Ubicación: X=560386.4476 Y=4688042.7844

Ubicación: X=560386.8538 Y=4688043.4116

Ubicación: X=560386.9051 Y=4688043.4921

Ubicación: X=560386.9517 Y=4688043.5654

Ubicación: X=560387.3349 Y=4688044.1788

Ubicación: X=560387.3442 Y=4688044.1938

Ubicación: X=560387.7841 Y=4688044.9207

Ubicación: X=560387.7965 Y=4688044.9417

Ubicación: X=560388.2068 Y=4688045.6431

Ubicación: X=560388.2536 Y=4688045.7246

Ubicación: X=560388.6175 Y=4688046.3697

Ubicación: X=560388.6977 Y=4688046.5145

Ubicación: X=560389.0177 Y=4688047.1024

Ubicación: X=560389.1291 Y=4688047.3110

Ubicación: X=560389.4066 Y=4688047.8404

Ubicación: X=560389.5474 Y=4688048.1141

Ubicación: X=560389.7850 Y=4688048.5845

Ubicación: X=560389.9530 Y=4688048.9239

Ubicación: X=560390.1520 Y=4688049.3336

Ubicación: X=560390.3453 Y=4688049.7398

Ubicación: X=560390.5083 Y=4688050.0890

Ubicación: X=560390.7247 Y=4688050.5620

Ubicación: X=560390.8518 Y=4688050.8455

Ubicación: X=560391.0871 Y=4688051.3867

Ubicación: X=560391.1838 Y=4688051.6122

Ubicación: X=560391.4403 Y=4688052.2237

Ubicación: X=560391.5071 Y=4688052.3859

Ubicación: X=560391.6533 Y=4688052.7462

Ubicación: X=560391.7787 Y=4688053.0608

Ubicación: X=560391.8169 Y=4688053.1576

Ubicación: X=560392.1052 Y=4688053.9072

Ubicación: X=560392.1157 Y=4688053.9350

Ubicación: X=560392.4081 Y=4688054.7310

Ubicación: X=560392.4115 Y=4688054.7407

Ubicación: X=560392.6847 Y=4688055.5203

Ubicación: X=560392.7109 Y=4688055.5967

Ubicación: X=560392.9478 Y=4688056.3081

Ubicación: X=560392.9950 Y=4688056.4535

Ubicación: X=560393.2003 Y=4688057.1029

Ubicación: X=560393.2658 Y=4688057.3159

Ubicación: X=560393.4405 Y=4688057.9000

Ubicación: X=560393.5226 Y=4688058.1823

Ubicación: X=560393.6690 Y=4688058.7005

Ubicación: X=560393.7667 Y=4688059.0567

Ubicación: X=560393.7708 Y=4688059.0719

Ubicación: X=560394.1149 Y=4688060.3657

Ubicación: X=560398.4211 Y=4688069.9374

Ubicación: X=560398.5144 Y=4688058.5804

Ubicación: X=560399.4453 Y=4688038.3840

Ubicación: X=560399.6057 Y=4688033.1307

Ubicación: X=560398.6658 Y=4688003.1233

Ubicación: X=560398.5770 Y=4687991.1223

Ubicación: X=560398.7842 Y=4687979.1235

Ubicación: X=560398.8586 Y=4687955.1234

Ubicación: X=560399.7630 Y=4687931.9660

Ubicación: X=560399.8504 Y=4687922.5487

Ubicación: X=560399.9057 Y=4687916.5879

Ubicación: X=560398.5745 Y=4687916.5774

Ubicación: X=560398.5089 Y=4687917.5220

Ubicación: X=560398.4207 Y=4687918.5072

Ubicación: X=560398.3490 Y=4687919.4988

Ubicación: X=560398.2650 Y=4687920.4772

Ubicación: X=560398.1847 Y=4687921.4584

Ubicación: X=560398.0949 Y=4687922.4215

Ubicación: X=560397.9917 Y=4687923.3872

Ubicación: X=560397.8813 Y=4687924.3548

Ubicación: X=560397.7613 Y=4687925.3198

Ubicación: X=560397.6318 Y=4687926.2836

Ubicación: X=560397.4927 Y=4687927.2463

Ubicación: X=560397.3442 Y=4687928.2077

Ubicación: X=560397.1861 Y=4687929.1667

Ubicación: X=560397.0167 Y=4687930.1354

Ubicación: X=560396.8120 Y=4687931.3076

Ubicación: X=560396.8170 Y=4687931.5261

Ubicación: X=560396.8260 Y=4687931.9171

Ubicación: X=560396.8287 Y=4687932.0365

Ubicación: X=560396.6189 Y=4687932.9456

Ubicación: X=560396.3680 Y=4687933.8614

Ubicación: X=560396.1034 Y=4687934.8078

Ubicación: X=560395.8359 Y=4687935.7402

Ubicación: X=560395.5526 Y=4687936.6658

Ubicación: X=560395.2583 Y=4687937.5986

Ubicación: X=560394.9569 Y=4687938.5338

Ubicación: X=560394.6486 Y=4687939.4759

Ubicación: X=560394.3125 Y=4687940.5131

Ubicación: X=560394.1037 Y=4687941.4547

Ubicación: X=560393.7566 Y=4687942.4206

Ubicación: X=560393.5800 Y=4687943.3680

Ubicación: X=560393.3308 Y=4687943.5592

Ubicación: X=560390.1311 Y=4687951.8536

Ubicación: X=560388.1410 Y=4687955.6994

Ubicación: X=560387.6882 Y=4687956.5243

Ubicación: X=560387.1942 Y=4687957.3700

Ubicación: X=560386.7197 Y=4687958.2085

Ubicación: X=560386.2217 Y=4687959.0103

Ubicación: X=560385.7084 Y=4687959.8234

Ubicación: X=560385.1799 Y=4687960.6203

Ubicación: X=560384.6349 Y=4687961.4192

Ubicación: X=560384.0759 Y=4687962.2195

Ubicación: X=560383.5172 Y=4687963.0155

Ubicación: X=560382.9547 Y=4687963.7921

Ubicación: X=560382.3784 Y=4687964.5622

Ubicación: X=560381.7906 Y=4687965.3290

Ubicación: X=560381.1967 Y=4687966.0870

Ubicación: X=560380.5850 Y=4687966.8467

Ubicación: X=560379.9611 Y=4687967.6237

Ubicación: X=560379.3472 Y=4687968.4027

Ubicación: X=560378.7437 Y=4687969.1658

Ubicación: X=560378.1349 Y=4687969.9213

Ubicación: X=560377.5212 Y=4687970.6782

Ubicación: X=560376.9075 Y=4687971.4268

Ubicación: X=560376.2838 Y=4687972.1734

Ubicación: X=560375.6593 Y=4687972.9205

Ubicación: X=560375.0349 Y=4687973.6569

Ubicación: X=560374.4167 Y=4687974.3723

Ubicación: X=560373.7821 Y=4687975.0679

Ubicación: X=560373.1229 Y=4687975.7713

Ubicación: X=560372.4590 Y=4687976.4735

Ubicación: X=560371.7910 Y=4687977.1664

Ubicación: X=560371.1143 Y=4687977.8558

Ubicación: X=560370.4338 Y=4687978.5411

Ubicación: X=560369.7490 Y=4687979.2183

Ubicación: X=560369.0507 Y=4687979.8972

Ubicación: X=560368.3547 Y=4687980.5782

Ubicación: X=560367.6612 Y=4687981.2438

Ubicación: X=560366.9654 Y=4687981.8992

Ubicación: X=560366.2620 Y=4687982.5423

Ubicación: X=560365.5502 Y=4687983.1786

Ubicación: X=560364.8284 Y=4687983.8059

Ubicación: X=560364.0968 Y=4687984.4293

Ubicación: X=560363.3626 Y=4687985.0434

Ubicación: X=560362.6311 Y=4687985.6388

Ubicación: X=560361.8808 Y=4687986.2224

Ubicación: X=560361.1120 Y=4687986.8115

Ubicación: X=560360.3582 Y=4687987.3848

Ubicación: X=560359.5847 Y=4687987.9390

Ubicación: X=560350.6319 Y=4687994.3636

Ubicación: X=560350.2176 Y=4687994.6165

Ubicación: X=560349.4035 Y=4687995.1052

Ubicación: X=560348.5853 Y=4687995.5817

Ubicación: X=560347.7583 Y=4687996.0512

Ubicación: X=560346.9267 Y=4687996.5133

Ubicación: X=560346.0904 Y=4687996.9672

Ubicación: X=560345.2506 Y=4687997.4122

Ubicación: X=560344.3994 Y=4687997.8522

Ubicación: X=560343.5432 Y=4687998.2913

Ubicación: X=560342.6879 Y=4687998.7231

Ubicación: X=560341.8451 Y=4687999.1416

Ubicación: X=560340.9972 Y=4687999.5370

Ubicación: X=560340.1293 Y=4687999.9290

Ubicación: X=560339.2560 Y=4688000.3161

Ubicación: X=560338.3824 Y=4688000.6930

Ubicación: X=560337.4891 Y=4688001.0668

Ubicación: X=560336.5915 Y=4688001.4506

Ubicación: X=560335.7099 Y=4688001.8229

Ubicación: X=560334.8300 Y=4688002.1833

Ubicación: X=560333.9448 Y=4688002.5336

Ubicación: X=560333.0539 Y=4688002.8760

Ubicación: X=560332.1601 Y=4688003.2106

Ubicación: X=560331.2647 Y=4688003.5344

Ubicación: X=560330.3662 Y=4688003.8480

Ubicación: X=560327.2327 Y=4688004.9035

Ubicación: X=560327.1916 Y=4688005.7340

Ubicación: X=560321.1843 Y=4688006.8430

Ubicación: X=560320.9069 Y=4688006.8943

Ubicación: X=560320.2154 Y=4688007.0161

Ubicación: X=560320.0042 Y=4688007.0532

Ubicación: X=560319.2281 Y=4688007.1901

Ubicación: X=560319.0922 Y=4688007.2141

Ubicación: X=560318.2431 Y=4688007.3637

Ubicación: X=560318.1809 Y=4688007.3746

Ubicación: X=560317.2699 Y=4688007.5352

Ubicación: X=560317.2637 Y=4688007.5363

Ubicación: X=560316.3727 Y=4688007.6872

Ubicación: X=560316.2863 Y=4688007.7016

Ubicación: X=560315.4607 Y=4688007.8393

Ubicación: X=560315.2975 Y=4688007.8666

Ubicación: X=560314.5479 Y=4688007.9917

Ubicación: X=560314.3098 Y=4688008.0315

Ubicación: X=560313.6347 Y=4688008.1441

Ubicación: X=560313.3210 Y=4688008.1965

Ubicación: X=560312.7208 Y=4688008.2968

Ubicación: X=560312.3335 Y=4688008.3613

Ubicación: X=560311.8093 Y=4688008.4488

Ubicación: X=560311.3472 Y=4688008.5255

Ubicación: X=560310.8974 Y=4688008.5999

Ubicación: X=560310.3579 Y=4688008.6894

Ubicación: X=560309.9825 Y=4688008.7518

Ubicación: X=560309.3705 Y=4688008.8531

Ubicación: X=560309.0695 Y=4688008.9029

Ubicación: X=560308.3761 Y=4688009.0180

Ubicación: X=560308.1246 Y=4688009.0611

Ubicación: X=560307.3446 Y=4688009.2121

Ubicación: X=560307.1953 Y=4688009.2411

Ubicación: X=560306.3615 Y=4688009.4025

Ubicación: X=560306.2981 Y=4688009.4149

Ubicación: X=560305.4030 Y=4688009.5776

Ubicación: X=560304.4928 Y=4688009.7403

Ubicación: X=560304.4173 Y=4688009.7539

Ubicación: X=560303.5778 Y=4688009.9054

Ubicación: X=560303.4262 Y=4688009.9331

Ubicación: X=560302.6650 Y=4688010.0728

Ubicación: X=560302.4414 Y=4688010.1138

Ubicación: X=560301.7547 Y=4688010.2398

Ubicación: X=560301.4566 Y=4688010.2946

Ubicación: X=560300.8451 Y=4688010.4068

Ubicación: X=560300.4718 Y=4688010.4754

Ubicación: X=560299.9357 Y=4688010.5738

Ubicación: X=560299.4876 Y=4688010.6559

Ubicación: X=560299.0246 Y=4688010.7409

Ubicación: X=560298.4786 Y=4688010.8411

Ubicación: X=560298.0480 Y=4688010.9312

Ubicación: X=560297.4374 Y=4688011.0724

Ubicación: X=560297.1288 Y=4688011.1436

Ubicación: X=560296.4631 Y=4688011.2974

Ubicación: X=560296.2272 Y=4688011.3519

Ubicación: X=560295.4882 Y=4688011.5227

Ubicación: X=560295.3265 Y=4688011.5601

Ubicación: X=560294.5162 Y=4688011.7474

Ubicación: X=560294.4284 Y=4688011.7675

Ubicación: X=560293.5395 Y=4688011.9730

Ubicación: X=560293.5259 Y=4688011.9761

Ubicación: X=560292.6248 Y=4688012.1843

Ubicación: X=560292.5585 Y=4688012.1996

Ubicación: X=560291.7108 Y=4688012.4018

Ubicación: X=560291.5745 Y=4688012.4347

Ubicación: X=560290.8099 Y=4688012.6189

Ubicación: X=560290.6000 Y=4688012.6696

Ubicación: X=560289.9085 Y=4688012.8376

Ubicación: X=560289.6277 Y=4688012.9057

Ubicación: X=560289.0109 Y=4688013.0554

Ubicación: X=560288.6565 Y=4688013.1413

Ubicación: X=560288.1144 Y=4688013.2727

Ubicación: X=560287.6875 Y=4688013.3755

Ubicación: X=560287.2184 Y=4688013.4883

Ubicación: X=560286.7154 Y=4688013.6092

Ubicación: X=560286.3196 Y=4688013.7044

Ubicación: X=560285.7422 Y=4688013.8433

Ubicación: X=560285.4196 Y=4688013.9212

Ubicación: X=560284.7701 Y=4688014.0780

Ubicación: X=560284.5211 Y=4688014.1379

Ubicación: X=560283.7971 Y=4688014.3127

Ubicación: X=560283.5870 Y=4688014.3634

Ubicación: X=560282.7599 Y=4688014.5949

Ubicación: X=560282.6590 Y=4688014.6234

Ubicación: X=560281.7923 Y=4688014.8676

Ubicación: X=560281.7654 Y=4688014.8752

Ubicación: X=560280.8791 Y=4688015.1248

Ubicación: X=560280.8395 Y=4688015.1360

Ubicación: X=560280.0055 Y=4688015.3646

Ubicación: X=560279.8919 Y=4688015.3950

Ubicación: X=560279.1188 Y=4688015.6017

Ubicación: X=560278.9222 Y=4688015.6540

Ubicación: X=560278.2136 Y=4688015.8467

Ubicación: X=560277.9442 Y=4688015.9209

Ubicación: X=560277.3185 Y=4688016.0939

Ubicación: X=560276.9793 Y=4688016.1876

Ubicación: X=560276.4264 Y=4688016.3402

Ubicación: X=560276.0132 Y=4688016.4544

Ubicación: X=560275.5327 Y=4688016.5877

Ubicación: X=560275.0474 Y=4688016.7225

Ubicación: X=560274.6410 Y=4688016.8353

Ubicación: X=560274.0828 Y=4688016.9906

Ubicación: X=560273.7490 Y=4688017.0832

Ubicación: X=560273.3271 Y=4688017.2006

Ubicación: X=560273.1197 Y=4688017.2580

Ubicación: X=560272.8641 Y=4688017.3288

Ubicación: X=560272.1706 Y=4688017.5179

Ubicación: X=560271.9922 Y=4688017.5649

Ubicación: X=560271.2118 Y=4688017.7705

Ubicación: X=560271.0973 Y=4688017.8006

Ubicación: X=560270.2450 Y=4688018.0254

Ubicación: X=560270.2037 Y=4688018.0363

Ubicación: X=560269.3093 Y=4688018.2729

Ubicación: X=560269.2779 Y=4688018.2811

Ubicación: X=560268.4185 Y=4688018.5071

Ubicación: X=560268.3201 Y=4688018.5326

Ubicación: X=560267.5361 Y=4688018.7326

Ubicación: X=560267.3577 Y=4688018.7780

Ubicación: X=560266.6437 Y=4688018.9586

Ubicación: X=560266.3925 Y=4688019.0220

Ubicación: X=560265.7529 Y=4688019.1818

Ubicación: X=560265.4279 Y=4688019.2625

Ubicación: X=560264.8595 Y=4688019.4032

Ubicación: X=560264.4607 Y=4688019.5017

Ubicación: X=560263.9663 Y=4688019.6228

Ubicación: X=560263.4928 Y=4688019.7388

Ubicación: X=560263.0726 Y=4688019.8411

Ubicación: X=560262.5257 Y=4688019.9734

Ubicación: X=560262.1429 Y=4688020.0657

Ubicación: X=560261.4554 Y=4688020.2576

Ubicación: X=560261.1514 Y=4688020.3545

Ubicación: X=560260.4681 Y=4688020.5714

Ubicación: X=560260.2709 Y=4688020.6337

Ubicación: X=560259.5147 Y=4688020.8722

Ubicación: X=560259.3902 Y=4688020.9113

Ubicación: X=560258.5604 Y=4688021.1713

Ubicación: X=560258.5095 Y=4688021.1873

Ubicación: X=560257.6300 Y=4688021.4611

Ubicación: X=560257.6125 Y=4688021.4664

Ubicación: X=560256.7448 Y=4688021.7349

Ubicación: X=560256.6546 Y=4688021.7627

Ubicación: X=560255.8632 Y=4688022.0059

Ubicación: X=560255.7002 Y=4688022.0558

Ubicación: X=560254.9811 Y=4688022.2753

Ubicación: X=560254.7450 Y=4688022.3471

Ubicación: X=560254.0972 Y=4688022.5435

Ubicación: X=560253.9085 Y=4688022.6005

Ubicación: X=560253.7897 Y=4688022.6364

Ubicación: X=560253.2155 Y=4688022.8093

Ubicación: X=560252.5574 Y=4688023.0068

Ubicación: X=560252.3452 Y=4688022.2276

Ubicación: X=560249.9096 Y=4688022.6927

Ubicación: X=560249.6167 Y=4688022.7489

Ubicación: X=560248.9249 Y=4688022.8818

Ubicación: X=560248.7064 Y=4688022.9239

Ubicación: X=560247.9398 Y=4688023.0723

Ubicación: X=560247.7961 Y=4688023.1001

Ubicación: X=560246.9553 Y=4688023.2639

Ubicación: X=560246.8863 Y=4688023.2774

Ubicación: X=560245.9756 Y=4688023.4560

Ubicación: X=560245.9686 Y=4688023.4574

Ubicación: X=560245.0670 Y=4688023.6353

Ubicación: X=560244.9854 Y=4688023.6515

Ubicación: X=560244.1577 Y=4688023.8158

Ubicación: X=560244.0014 Y=4688023.8470

Ubicación: X=560243.2503 Y=4688023.9972

Ubicación: X=560242.0303 Y=4688023.0314

Ubicación: X=560240.6883 Y=4688023.3869

Ubicación: X=560240.1649 Y=4688023.5258

Ubicación: X=560239.9122 Y=4688023.5934

Ubicación: X=560238.3471 Y=4688025.5087

Ubicación: X=560230.9529 Y=4688032.8577

Ubicación: X=560228.6446 Y=4688034.3625

Ubicación: X=560224.9546 Y=4688036.6407

Ubicación: X=560224.2148 Y=4688038.4583

Diciembre de 2023



José Luis Ovelleiro Medina.
Ingeniero Industrial.
Colegiado nº. 1.937

Al Servicio de la Empresa:
INPROIN 2004 S.L.
B-71485247

1.-Objeto:

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del parque eólico Jubera II y su línea de media tensión en la parcela 342 del polígono 605 del término municipal de Santa Engracia del Jubera, de acuerdo al plano 341836305-3413-111 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.

2.-Listado de coordenadas:

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación: X=560407.0262 Y=4687895.1975

Ubicación: X=560408.2548 Y=4687918.6540

Ubicación: X=560409.3775 Y=4687918.6628

Ubicación: X=560409.4371 Y=4687916.6632

Ubicación: X=560409.4674 Y=4687915.8736

Ubicación: X=560409.4728 Y=4687915.7327

Ubicación: X=560409.4754 Y=4687915.6645

Ubicación: X=560409.4790 Y=4687915.5729

Ubicación: X=560409.5047 Y=4687914.8360

Ubicación: X=560409.5090 Y=4687914.7012

Ubicación: X=560409.5114 Y=4687914.6264

Ubicación: X=560409.5279 Y=4687914.0331

Ubicación: X=560409.5718 Y=4687913.8781

Ubicación: X=560409.5666 Y=4687913.5213

Ubicación: X=560409.5600 Y=4687912.7112

Ubicación: X=560409.5619 Y=4687912.6514

Ubicación: X=560409.5642 Y=4687912.5693

Ubicación: X=560409.5823 Y=4687911.6737

Ubicación: X=560409.5828 Y=4687911.5799

Ubicación: X=560409.5833 Y=4687911.4961

Ubicación: X=560409.5762 Y=4687910.5691

Ubicación: X=560409.5736 Y=4687910.4824

Ubicación: X=560409.5711 Y=4687910.4068

Ubicación: X=560409.5396 Y=4687909.4934

Ubicación: X=560409.5377 Y=4687909.4461

Ubicación: X=560409.5350 Y=4687909.3730

Ubicación: X=560409.4961 Y=4687908.4437

Ubicación: X=560409.4949 Y=4687908.4129

Ubicación: X=560409.4925 Y=4687908.3601

Ubicación: X=560409.4694 Y=4687907.4112

Ubicación: X=560409.4682 Y=4687907.3863

Ubicación: X=560409.4659 Y=4687907.3280

Ubicación: X=560409.4303 Y=4687906.4270

Ubicación: X=560409.4307 Y=4687906.3967

Ubicación: X=560409.4300 Y=4687905.4206

Ubicación: X=560409.4291 Y=4687905.3171

Ubicación: X=560409.3956 Y=4687904.3180

Ubicación: X=560409.3904 Y=4687904.2236

Ubicación: X=560409.3353 Y=4687903.2653

Ubicación: X=560409.3306 Y=4687903.1878

Ubicación: X=560409.2688 Y=4687902.2300

Ubicación: X=560409.2635 Y=4687902.1526

Ubicación: X=560409.1950 Y=4687901.1935

Ubicación: X=560409.1890 Y=4687901.1159

Ubicación: X=560409.0487 Y=4687899.3331

Ubicación: X=560409.0402 Y=4687898.2869

Ubicación: X=560409.0765 Y=4687897.4618

Ubicación: X=560409.1555 Y=4687896.6393

Ubicación: X=560409.2773 Y=4687895.8217

Ubicación: X=560409.4403 Y=4687895.0082

Ubicación: X=560409.6454 Y=4687894.1944

Ubicación: X=560409.8809 Y=4687893.3909

Ubicación: X=560410.1526 Y=4687892.6141

Ubicación: X=560410.4624 Y=4687891.8554

Ubicación: X=560410.8134 Y=4687891.1152

Ubicación: X=560411.2102 Y=4687890.3756

Ubicación: X=560411.6415 Y=4687889.6356

Ubicación: X=560411.7698 Y=4687889.4302

Ubicación: X=560411.4924 Y=4687889.4631

Diciembre de 2023



José Luis Ovelleiro Medina.
Ingeniero Industrial.
Colegiado nº. 1.937

Al Servicio de la Empresa:
INPROIN 2004 S.L.
B-71485247

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO 600

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500285482

FECHA DEVENGO 02: DÍA 22 / MES 05 / AÑO 2024

CONCEPTO 04: OD01 OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO: 14 — CORREO ELECTRÓNICO: 91

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 72780526Q	33 PRIETO RUIZ, MARCOS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 VARA DE REY	453 NUM	36 5	249	37	454	38	39 BJ	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 LA RIOJA	42 LOGROÑO	44 26003	41 941228012

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

DOC. PRIVADO	
DOC. NOTARIAL	X
DOC. JUDICIAL	
DOC. ADMINISTRATIVO	
DOC. MERCANTIL	

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA — MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS — AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS	Nº EXPEDIENTE	FECHA
50 1161	150 2024	100	163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 OTROS	279	55

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362	367	056 227.566,50

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85	904	960	915 227.566,50

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRE Y ARRENDAMIENTO 35 AÑOS

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62	227.566,50
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64 X	FUNDAMENTO
65 NO SUJETO POR PAGO ANTERIOR		
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

REDUCCIÓN	70	BASE IMPONIBLE	69 227.566,50
		S/ BASE IMPONIBLE	71
		BASE LIQUIDABLE (69-71)	72
TIPO	73	CUOTA	74
	75	BONIFICACIÓN S/CUOTA	76
		CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77
RECARGO (S/(77-68))	78	INTERESES DE DEMORA	79

TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) 80 0,00

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación 9TM8SVQR3C8T5V3 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6002500285482

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-381886 Fecha/hora de recepción: 05/09/2024 16:45:12

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500285482, no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo NO SUJETO por NO SUJETO POR PAGO ANTERIOR.
En LOGROÑO, a 05 de Septiembre de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación 9TM8SVQR3C8T5V3 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500238873

FECHA DEVENGO 02	DÍA	MES	AÑO
	22	05	2024

CONCEPTO 04: OD01 OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
14	91

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B85852663	33 SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBLICAS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 CAMPEZO	453 NUM	36 1	249	37	454	38 6	39 2	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 MADRID	42 MADRID	44 28022	41

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

276 TIPO DOCUMENTO

DOC. PRIVADO	
DOC. NOTARIAL	X
DOC. JUDICIAL	
DOC. ADMINISTRATIVO	
DOC. MERCANTIL	

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA

MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 3334731-260892022-CERRATO GARCIA DE LA

AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS
50 1161	150 2024	100

Nº EXPEDIENTE	FECHA
163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN: 87 OTROS

DESCRIPCIÓN SUBTIPO: 279

REFERENCIA CATASTRAL: 55

PROVINCIA: 59 LA RIOJA

MUNICIPIO: 58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

TIPO DE VÍA: 951

NOMBRE DE LA VÍA: 60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362	367	056 227.566,50

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85	904	960	915 227.566,50

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 DERECHO DE SUPERFICIE , SERVIDUMBRE Y ARRENDAMIENTO 35 AÑOS

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62	227.566,50
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
	65	
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

REDUCCIÓN	70		BASE IMPONIBLE	69 227.566,50
			S/ BASE IMPONIBLE	71
			BASE LIQUIDABLE (69-71)	72 227.566,50
TIPO	73	1,00	CUOTA	74 2.275,67
	75		BONIFICACIÓN S/CUOTA	76
			CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77 2.275,67
RECARGO (S/(77-68))	78		INTERESES DE DEMORA	79

TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) 80 2.275,67

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación AVT1PO5VORIDKUE Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6002500238873

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-323991 Fecha/hora de recepción: 23/07/2024 11:37:16

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500238873, ha sido ingresada la cantidad de 2.275,67 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500238873F874515F7.
En LOGROÑO, a 23 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación AVT1P05VORIDKUE Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha 22 de mayo del año 2024, nº 1.161 de protocolo. ----------

Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A332

NOTARIA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0292393977

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	PGNO	PARC.	REF. CATASTRAL	ÁREA PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m^2)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSÍAS (m2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)
144	605	319	26135A60500319	21057	STA. ENGRACIA DEL JUBERA						3927,94	642,11	265,93	

N
O E
S

INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA

144
605 | 319

LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO POL | PARC
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CUENTE
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR
inproin INGENIERIA Y PROYECTOS

FIRMA DEL INGENIERO
(EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA)
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA
Colegiado n.º 1.937

TÍTULO
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00319 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/1.000

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJAS: 116 de 139

REVISIÓN: A

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha 22 de mayo del año 2024, nº 1.161 de protocolo. ----------

Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

D. MARCOS

FE PUBLICA NOTARIAL

LOGROÑO

NIHIL PRIUS FIDE

A272

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0292393976

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	PGNO	PARC.	REF. CATASTRAL	ÁREA PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m^2)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSÍAS (m2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)
155	605	342	26135A60500342	32144	STA. ENGRACIA DEL JUBERA						0,36	46,71	818,07	



LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO POL PARC
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CLIENTE
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937868

PROYECTO
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR
inproin INGENIERIA Y PROYECTOS
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA
Colegiado n.º 1.937

TÍTULO
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00342 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/1.000

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJAS: 127 de 139

REVISIÓN: A

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl. BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

LIQUIDACIÓN PROVISIÓN DE FONDOS

Notario: MARCOS PRIETO RUIZ
Protocolo nº: 1161
Fecha: 22/05/2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Calle Buenos Aires,
48001 - Bilbao (Vizcaya)

NEGOCIO JURÍDICO

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación

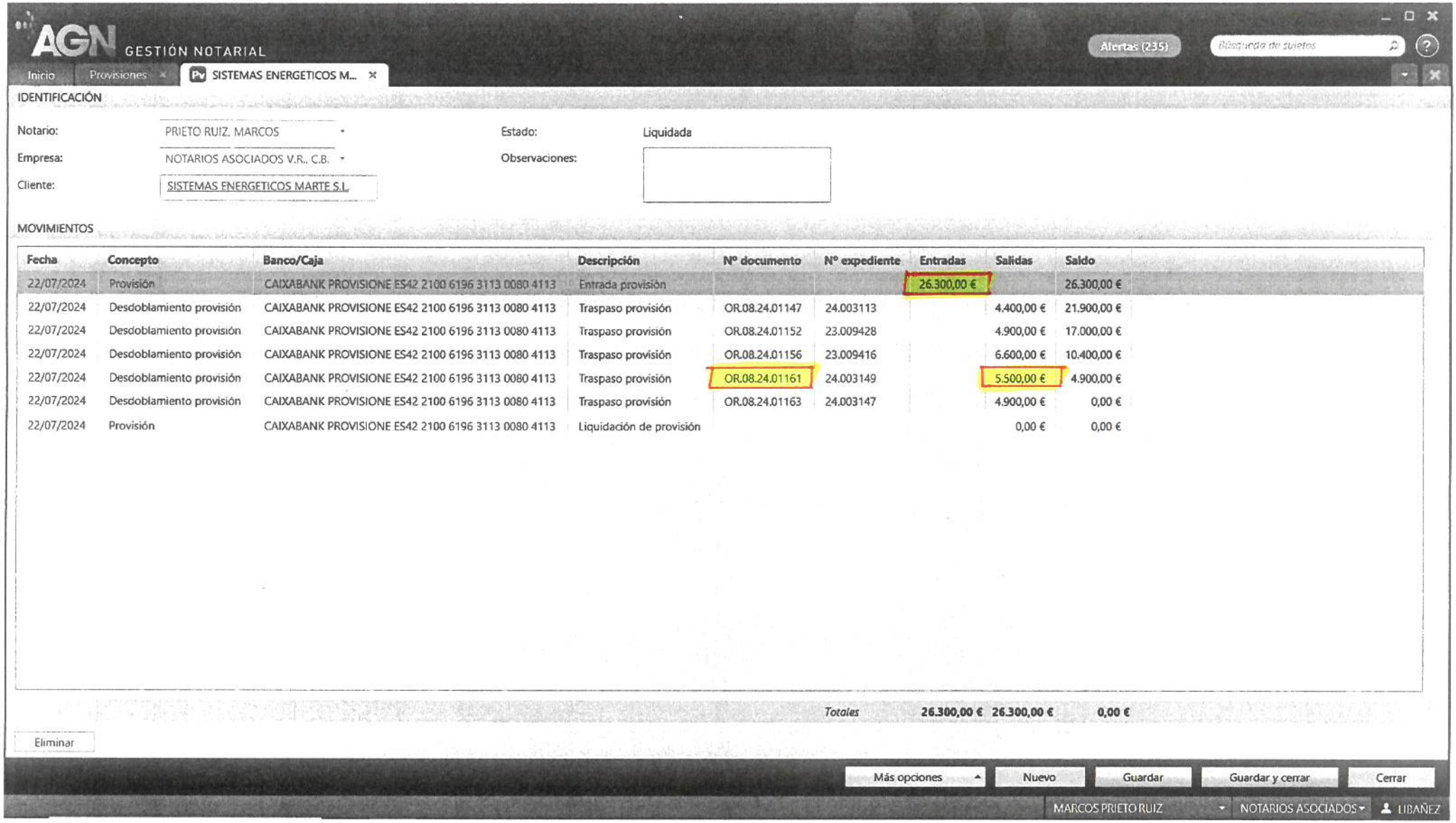
DETALLE MOVIMIENTOS

Liquidación de la provisión de fondos efectuada en fecha 22 de julio de 2024 para atender los gastos correspondientes al protocolo.

TOTAL ENTREGADO A CUENTA:	**5.500,00**
Notaría / Gestión	**1.817,62**
COBRO FRA. VP4 / 05815	1.817,62
Hacienda	**2.275,67**
ITP / AJD	2.275,67
MOD 600	0,00
Registro	**632,57**
Registro Propiedad Logroño 2	632,57
TOTAL CARGOS:	**4.725,86**
SALDO A SU FAVOR:	**774,14**



Logroño, a 11 de septiembre del 2024


AGN
GESTIÓN NOTARIAL
Alertas (235)
Búsqueda de sujetos
Inicio
Provisiones
SISTEMAS ENERGETICOS M...
IDENTIFICACIÓN
Notario: PRIETO RUIZ, MARCOS
Empresa: NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
Cliente: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Estado: Liquidada
Observaciones:
MOVIMIENTOS
Fecha | Concepto | Banco/Caja | Descripción | Nº documento | Nº expediente | Entradas | Salidas | Saldo
22/07/2024 | Provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Entrada provisión | | | 26.300,00 € | | 26.300,00 €
22/07/2024 | Desdoblamiento provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Traspaso provisión | OR.08.24.01147 | 24.003113 | | 4.400,00 € | 21.900,00 €
22/07/2024 | Desdoblamiento provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Traspaso provisión | OR.08.24.01152 | 23.009428 | | 4.900,00 € | 17.000,00 €
22/07/2024 | Desdoblamiento provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Traspaso provisión | OR.08.24.01156 | 23.009416 | | 6.600,00 € | 10.400,00 €
22/07/2024 | Desdoblamiento provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Traspaso provisión | OR.08.24.01161 | 24.003149 | | 5.500,00 € | 4.900,00 €
22/07/2024 | Desdoblamiento provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Traspaso provisión | OR.08.24.01163 | 24.003147 | | 4.900,00 € | 0,00 €
22/07/2024 | Provisión | CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113 | Liquidación de provisión | | | | 0,00 € | 0,00 €
Totales 26.300,00 € 26.300,00 € 0,00 €
Eliminar
Más opciones
Nuevo
Guardar
Guardar y cerrar
Cerrar
MARCOS PRIETO RUIZ
NOTARIOS ASOCIADOS
LIBAÑEZ

Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórtelo por la línea discontinua.

CaixaBank

TRANSFERENCIA A SU FAVOR
ABONO

Fecha	Identificador cuenta IBAN	Oficina	Referencia
22-07-24	ES42 2100 6196 3113 0080 4113	STORE VARA DE REY	190724-0182-5148749-23

Entidad origen: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A OFICINA :4647

ORDENANTE: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

BENEFICIARIO: NOTARIOS ASOCIADOS VR CB
CONC: Invoice SOLICITUD PROVISION FONDOS-P ROTOCOL. Payment of Invoice SOLICI

PRECIO DEL SERVICIO Y GASTOS ADICIONAL: 52,60

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia la transferencia que se detalla.

Para una mayor eficacia en las transferencias, indique al ordenante los datos del IBAN.

Director Ejecutivo de Medios

NOTARIOS ASOCIADOS VR, C.B. 06196-00

Importe: 26.300,00

GENERAL VARA DE REY 5 BIS BJ
26003 LOGROÑO LA RIOJA

Teléfono oficina: 941293387

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
NIF/CIF: ESE26342873
Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 05815

Fecha: 05/07/2024
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 1161
Fecha Firma: 22/05/2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Calle Buenos Aires, Nº 12

48001 - Bilbao (VIZCAYA)

NEGOCIO JURÍDICO (% REDUCCIÓN BASE ARANCELARIA)

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación (5,00 % 227.566,50 €)

HONORARIOS Y SUPLIDOS	ARANCEL	UNIDADES	% IVA	IMPORTE
DERECHOS				
Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación	2	1,00	21,00 %	353,61 €
Copia autorizada	4	1,00	21,00 %	91,65 €
Copia autorizada electrónica	4	1,00	21,00 %	91,65 €
Copia simple electrónica	4	1,00	21,00 %	29,45 €
Exceso de caras de Matriz	7	91,00	21,00 %	273,46 €
Exceso de caras de Matriz electrónica	7	91,00	21,00 %	273,46 €
Testimonio hash	5	1,00	21,00 %	3,01 €
Testimonio cotejo protocolo electrónico de 53 folios	5	1,00	21,00 %	34,26 €
Diligencia de incorporación protocolo electrónico	6	1,00	21,00 %	3,01 €
Diligencia de depósito protocolo electrónico	6	1,00	21,00 %	3,01 €
Traslado a papel	4	2,00	21,00 %	30,05 €
Planos color	6	2,00	21,00 %	2,36 €
Notas	4	2,00	21,00 %	6,02 €
Certificado Catastro		1,00	21,00 %	9,02 €
Información Registral		1,00	21,00 %	9,02 €
Nota online registral		1,00	21,00 %	12,76 €
Informe de Tributos		1,00	21,00 %	20,00 €
Testimonios	5	10,00	21,00 %	30,10 €
Diligencias	6	4,00	21,00 %	12,04 €
Apoderamiento mutuo y reciproco	6	1,00	21,00 %	60,10 €
			Total Derechos:	**1.348,04 €**
SERVICIOS				
Tramitación y Gestión		1,00	21,00 %	350,00 €
			Total Servicios:	**350,00 €**
SUPLIDOS				
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	50,00	No sujeta	7,50 €
Papel timbrado Matriz	Norma 8ª	53,00	No sujeta	7,95 €
Sellos de seguridad	Norma 8ª	1,00	No sujeta	0,15 €
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	10,00	No sujeta	1,50 €
Sellos de seguridad	Norma 8ª	2,00	No sujeta	0,30 €
Sello Legitimacion / Legalizacion	Norma 8ª	2,00	No sujeta	0,30 €
			Total Suplidos:	**17,70 €**

TOTAL	
Base Imponible	**1.698,04 €**
Base no Sujeta	**17,70 €**
IVA (21,00 % s/1.698,04 €)	**356,59 €**
Retención (15,00 % s/1.698,04 €)	**-254,71 €**
TOTAL FACTURA	**1.817,62 €**

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 05815

Fecha: 05/07/2024
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 1161
Fecha Firma: 22/05/2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868

Calle Buenos Aires, Nº 12

48001 - Bilbao (VIZCAYA)

MARCOS PRIETO RUIZ
NOTARIA de LOGROÑO
NIHIL PRIUS FIDE

Esta factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989 (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989)

RGPD: los datos personales son reponsabilidad: NOTARIOS ASOCIADOS V.R. CB. Finalidad: emitir y gestionar la facturación de servicios prestados. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: No se ceden salvo obligación legal. Conservación: plazos legales. Puede ejercer sus derechos y consultar nuestra política de privacidad dirigiéndose a NOTARIOS ASOCIACIOS V.R. CB.

A12 C

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500238873

FECHA DEVENGO 02	DÍA	MES	AÑO
	22	05	2024

CONCEPTO 04: OD01 OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO: 14 — CORREO ELECTRÓNICO: 91

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B85852663	33 SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBLICAS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 CAMPEZO	453 NUM	36 1	249	37	454	38 6	39 2	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 MADRID	42 MADRID	44 28022	41

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

DOC. PRIVADO	
DOC. NOTARIAL	X
DOC. JUDICIAL	
DOC. ADMINISTRATIVO	
DOC. MERCANTIL	

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA — MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 3334731-260892022-CERRATO GARCIA DE LA — AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS	Nº EXPEDIENTE	FECHA
50 1161	150 2024	100	163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN: 87 OTROS — DESCRIPCIÓN SUBTIPO: 279 — REFERENCIA CATASTRAL: 55

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362	367	056 227.566,50

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMV 100%	VALOR
85	904	960	915 227.566,50

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 DERECHO DE SUPERFICIE , SERVIDUMBRE Y ARRENDAMIENTO 35 AÑOS

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62	227.566,50
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
	65	
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

REDUCCIÓN	70	BASE IMPONIBLE	69 227.566,50
		S/ BASE IMPONIBLE	71
		BASE LIQUIDABLE (69-71)	72 227.566,50
TIPO	73 1,00	CUOTA	74 2.275,67
	75	BONIFICACIÓN S/CUOTA	76
		CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77 2.275,67
RECARGO (S/(77-68))	78	INTERESES DE DEMORA	79

TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) 80 2.275,67

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación AVT1PO5VORIDKJE Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6002500238873

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-323991 Fecha/hora de recepción: 23/07/2024 11:37:16

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500238873, ha sido ingresada la cantidad de 2.275,67 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500238873F874515F7.
En LOGROÑO, a 23 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación AVT1P05VORIDKUE Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja
larioja.org

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portav Gob

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

CL. PORTALES, 46
26001 Logroño (La Rioja)
941291100
dg.tributos.haci@larioja.org

Modelo C10

DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Número de documento : C102260098681
Código Territorial : EH2601

EXPEDIENTE: ITPAJD-EH2601-2024/ 508226

La Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, CERTIFICA que:

- Que está a disposición de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 1161 del año 2.024 del fedatario público 9702151-260892012-PRIETO RUIZ, MARCOS, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo.

- Que se han presentado las autoliquidaciones que se relacionan correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivadas de los negocios jurídicos formalizados en el citado documento público:

Documento	Concpt.	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
6002500238873	OD01	B04937868 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	2.275,67	AVT1PO5VORIDKUE	6002500238873F874515F7

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Fecha de expedición: 30/07/2024 10:55:43

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UH7BZKY8JEIMCX9 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > - El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500285482

FECHA DEVENGO 02: DÍA 22 / MES 05 / AÑO 2024

CONCEPTO 04: OD01 OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
14	91

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 72780526Q	33 PRIETO RUIZ, MARCOS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 VARA DE REY	453 NUM	36 5	249	37	454	38	39 BJ	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 LA RIOJA	42 LOGROÑO	44 26003	41 941228012

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

- DOC. PRIVADO
- DOC. NOTARIAL: X
- DOC. JUDICIAL
- DOC. ADMINISTRATIVO
- DOC. MERCANTIL

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA

MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS

AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS	Nº EXPEDIENTE	FECHA
50 1161	150 2024	100	163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 OTROS	279	55

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362	367	056 227.566,50

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85	904	960	915 227.566,50

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRE Y ARRENDAMIENTO 35 AÑOS

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62 227.566,50	BASE IMPONIBLE	69 227.566,50
SUJETO SIN INGRESO	63	REDUCCIÓN 70	S/ BASE IMPONIBLE 71
NO SUJETO	64 X FUNDAMENTO		BASE LIQUIDABLE (69-71) 72
65 NO SUJETO POR PAGO ANTERIOR		TIPO 73	CUOTA 74
		75	BONIFICACIÓN S/CUOTA 76
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500		CUOTA LÍQUIDA (74-76) 77
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	RECARGO (S/(77-68)) 78	INTERESES DE DEMORA 79
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66		
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67		
IMPORTE INGRESADO	68		TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) 80 0,00
FECHA DE PRESENTACIÓN	151		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación 9TM8SVQR3C8T5V3 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6002500285482

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-381886 Fecha/hora de recepción: 05/09/2024 16:45:12

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500285482, no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo NO SUJETO por NO SUJETO POR PAGO ANTERIOR.
En LOGROÑO, a 05 de Septiembre de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación 9TM8SVQR3C8T5V3 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

El Registrador Titular
MARCOS FERNANDEZ, FELIPE
N.I.F : 09286973X
C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono 941200176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	3863	06 SEP 2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL,
N.I.F : B04937868
CALLE BUENOS AIRES, Nº. 12, PL. 1, PTA. 1
48001 BILBAO

Entrada nº02851 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 201
Nº Operación: 2024/A 4335
Fecha Nº Operación: 04/09/2024
Nº Protocolo: 1161 / 2024
Autoridad: MARCOS PRIETO RUIZ

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	NOTIFICACION PRESENTACION TELEMAT			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	APORT. COPIA			6,01	21.00 %	1,00	6,01
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	41.234,87	76,09	21.00 %	1,00	76,09
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	9.507,24	28,65	21.00 %	2,00	57,30
2.1	ARRENDAMIENTO	95,00	171.812,64	168,87	21.00 %	1,00	168,87
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	646,80	24,04	21.00 %	1,00	24,04
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	6.403,32	24,04	21.00 %	2,00	48,08
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	12.796,17	24,04	21.00 %	1,00	24,04
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	19.666,58	24,04	21.00 %	1,00	24,04
3.3	NOTA DE AFECCION FISCAL			3,01	21.00 %	2,00	6,02
4.1B	CERTIFICACION ART. 19 BIS			24,04	21.00 %	2,00	48,08
4.1G	NOTA INFORM. CONTINUADA			9,02	21.00 %	2,00	18,04
3.1	ARLO 98 LEY 7/2022			24,04	21.00 %	2,00	48,08
4.1E	CERTIFICACION CSV			6,01	21.00 %	3,00	18,03
4.1E	OTRAS CERTIFICACIONES			6,01	21.00 %	2,00	12,02
4.1E	CERTIFICACION DESPACHO			6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En LOGROÑO
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	596,77 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	125,32 €
IMPORTE IRPF (15 %)	89,52 €
TOTAL	**632,57 €**

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento:El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.